



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 95

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2W264G186J2L3Q6N0GGZ



Diputación
DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Lunes, 10 de agosto de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada «Fotovoltaica Frómista», su infraestructura de evacuación y centro de seccionamiento con conexión a la red de distribución, en el término municipal de Frómista (Palencia), promovida por «Prokon New Energy Spain, S.L.» 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia en la categoría de Técnico Superior Psicólogo/a, turno libre y turno de discapacidad, por el sistema de oposición (OEP 2023, 2025 y 2026) 5

Servicio de Arquitectura:

Resolución Convocatoria subvenciones a particulares e instituciones sin ánimo de lucro destinadas a la rehabilitación y mejora de viviendas para el alquiler residencial en la provincia de Palencia. HabitaLo RURAL 24

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia 27

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

TESORERÍA:

Listas cobratorias-padrones 56

BIENESTAR SOCIAL:

Resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales, 2026 57

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de 1 plaza de Oficial 1ª Oficios Conductor, especialidad alumbrado, por concurso-oposición libre, Tribunal Calificador y fecha del Primer ejercicio de la fase de oposición 61

Aguilar de Campoo.

Delegación especial de funciones para autorización de matrimonio civil 63

Sumario

Boadilla de Rioseco.	
Exposición pública del Presupuesto 2026	64
Castrillo de Don Juan.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2025.....	65
Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	66
Cervera de Pisuerga.	
Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora	67
Espinosa de Cerrato.	
Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar de Espinosa de Cerrato, en edificio sito en la Calle Mesón, 24	69
Hornillos de Cerrato.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	70
Mancomunidad Zona Cerrato Sur.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	72
Monzón de Campos.	
Aprobación inicial de la enajenación de bienes patrimoniales	73
Pomar de Valdivia.	
Exposición pública del Presupuesto 2026	74
Prádanos de Ojeda.	
Exposición pública del Presupuesto 2026	75
Santibáñez de Ecla.	
Exposición pública del Presupuesto 2026	76
Villacidaler.	
Aprobación inicial de modificación de Tasa y Ordenanza fiscal reguladora	77
Exposición pública del Proyecto Técnico de obra nº 338/26.....	78
Exposición pública del Proyecto Técnico de obra nº 298/26.....	79
Villalobón.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	80
Villodre.	
Exposición pública del Presupuesto 2026	81

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Hijosa de Boedo.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	82
Cuenta General ejercicio 2024.....	83
Cuenta General ejercicio 2025.....	84
Junta Vecinal de Santibáñez de Ecla.	
Exposición pública del Presupuesto 2026	85
Junta Vecinal de Tremaya.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	86

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, por el que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada «Fotovoltaica Frómista», su infraestructura de evacuación y centro de seccionamiento con conexión a la red de distribución, en el término municipal de Frómista (Palencia), promovida por «Prokon New Energy Spain, S.L.». Expte.: FV-1979.

Por RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2026, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, se otorga autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica, por tecnología fotovoltaica denominada «Fotovoltaica Frómista», su infraestructura de evacuación y centro de seccionamiento con conexión a la red de distribución, en el término municipal de Frómista (Palencia), promovida por «Prokon New Energy Spain, S.L.». Expte.: FV-1979, que según dispone el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Dicha resolución de 13 abril de 2026 ha sido corregida, mediante publicación de corrección de errores en el BOCYL Nº 129 de 7 de julio de 2026.

En consecuencia, se convoca a los titulares de los derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Frómista (Palencia) en el día y a la hora que se indican en el **ANEXO I** adjunto, con el fin de llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la ocupación y en su caso, ocupación.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de perito y/o Notario a su costa.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada afectado mediante notificación individual. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C.A.P, en aquellos casos en los que, por una u otra causa, no pudiera practicarse la citada notificación individual.

En el expediente expropiatorio la empresa PROKON NEW ENERGY SPAIN S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Palencia, 3 de agosto de 2026.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, Jose María Casas Inclán.



ANEXO I
RELACIÓN DE AFECTADOS, FECHA, LUGAR Y HORA DE LA CONVOCATORIA

Nº FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG.	PARCELA	TITULARES: NOMBRE Y APELLIDOS	LUGAR: AYUNTAMIENTO	DÍA	HORA APROX.
2	Frómista	34074A006000140000YT	6	14	ESPERANZA LOURDES PEDROSO MANRIQUE	Frómista	22/09/2026	11:30
4	Frómista	34074A006200120000YA	6	20012	JUAN JESÚS RICO RODRÍGUEZ	Frómista	22/09/2026	11:45
6	Frómista	34074A007000130000YA	7	13	ABEL GONZÁLEZ REVUELTA	Frómista	22/09/2026	12:00
6	Frómista	34074A007000130000YA	7	13	TEÓDULA ANA ACERO GARRACHÓN	Frómista	22/09/2026	12:00
15	Frómista	34074A008000160000YU	8	16	EULOGIA RUIZ GONZÁLEZ	Frómista	22/09/2026	12 45
16	Frómista	34074A008000130000YE	8	13	TEÓDULA ANA ACERO GARRACHÓN	Frómista	22/09/2026	12:15
20	Frómista	34074A008000560000YY	8	56	MARIA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RUIZ	Frómista	22/09/2026	13:00
20	Frómista	34074A008000560000YY	8	56	MARGARITA ROSA RODRIGUEZ RUIZ	Frómista	22/09/2026	13:00
20	Frómista	34074A008000560000YY	8	56	MARIA JULIA RODRIGUEZ RUIZ	Frómista	22/09/2026	13:00
20	Frómista	34074A008000560000YY	8	56	EDUARDO RODRIGUEZ RUIZ	Frómista	22/09/2026	13:00
22	Frómista	34074A008000520000YH	8	52	MARIA DE LAS VICTORIAS TORRES GARRACHÓN	Frómista	22/09/2026	13:15
22	Frómista	34074A008000520000YH	8	52	FORTUNATO TORRES GARRACHÓN	Frómista	22/09/2026	13:15
22	Frómista	34074A008000520000YH	8	52	MARÍA JESÚS TORRES GARRACHÓN	Frómista	22/09/2026	13:15
27	Frómista	34074A009000080000YM	9	8	ABEL GONZÁLEZ REVUELTA	Frómista	22/09/2026	12:30

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de fecha 5 de agosto de 2026 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, por la que se aprueban las bases que rigen el presente proceso selectivo y convocatoria del mismo para el ingreso, como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, mediante el sistema de oposición, de TRES Técnicos Superiores Psicólogos/as, dos por el turno libre y uno por el turno de discapacidad, incluidas en la Ofertas de Empleo Público de los años 2023, 2025 y 2026.

Expte: DIP/2026/8730.

La Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 10 de julio de 2023), acordó aprobar las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, por el sistema de oposición, de TRES plazas de Técnico Superior Psicólogo/a, dos correspondientes al turno libre y una por el turno de discapacidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR PSICÓLOGO/A, TURNO LIBRE Y TURNO DE DISCAPACIDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN (OEP 2023, 2025 Y 2026).

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de TÉCNICO SUPERIOR PSICÓLOGO/A, mediante sistema de oposición libre.
2. Las plazas objeto de la presente convocatoria, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023, 2025 y 2026, aprobadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de 11 de diciembre de 2023 (BOP núm. 150 de 15 de diciembre); 27 de octubre de 2025 (BOP núm. 131 de 31 de octubre) y 8 de junio de 2026 (BOP núm. 69 de 10 de junio), respectivamente, son tres, distribuidas en los siguientes turnos:
 - a) 2 plazas para el turno de acceso libre.
 - b) 1 plaza para el turno de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - c) Códigos de puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Palencia:

CÓDIGO RPT	SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
LA13.12.00.02	Servicios Sociales	Guardo
LA13.12.00.03	Servicios Sociales	Aguilar de Campoo
LA13.12.00.04	Servicios Sociales	Aguilar de Campoo

3. La plaza reservada para personas con discapacidad, si quedara desierta, se podrá acumular a las ofertadas en el turno libre.
4. Las personas aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.
5. Las plazas relacionadas en el apartado anterior, pertenecientes al subgrupo A1, están dotadas de las retribuciones correspondientes al subgrupo indicado en la legislación de carácter general y en el Convenio de Personal Laboral de la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:



- a) Tener nacionalidad española o, en su caso, la de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado/a o equivalente en Psicología. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo para desplazamientos.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Para optar a las plazas reservadas para personas con discapacidad se deberá contar con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y habrá de expresarse en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

El grado de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera. Las personas aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión de la persona aspirante al turno de personas con discapacidad.

2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

3. El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

CUARTA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

- 1.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación



de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- 1.3. **De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en los procesos selectivos deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

Si alguna de las personas participantes presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.
- 1.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/2026/8730.** Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.
- 1.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.
- 1.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

- 2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de **30,00 euros**, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.
- 2.2. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo II. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.
- 2.3. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.
- 2.4. Las personas pertenecientes a familia numerosa de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familia numerosa de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.
- 2.5. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.



2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base cuarta, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.

3.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

QUINTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Selección y, en su caso, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la fase oposición.

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección será nombrado por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia y estará constituido por las siguientes personas:

Presidente/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de la Diputación Provincial, teniendo al menos uno de ellos la misma categoría que la plaza convocada.
- Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con la misma categoría que la plaza convocada.
- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración Local.

Secretario/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz, pero sin voto.



2. El Tribunal quedará integrado, además, por las personas suplentes respectivas, que habrán de designarse simultáneamente con las personas titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de las personas que forme parte del tribunal presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Presidenta de la Corporación, cuando concurran en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo del proceso selectivo, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal. Asimismo, podrá solicitar de la designación de personal colaborador para la realización de tareas administrativas y de apoyo, siempre que no puedan ser desarrolladas por ninguna persona que forme parte del tribunal.

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Igualmente, velará por la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

10. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

11. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

1. SISTEMA SELECTIVO

1.1. El sistema de selección será el de oposición.

1.2. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.



1.3. De conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 161 de 3 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario, y así sucesivamente.

1.4. Las personas aspirantes serán convocadas, en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, teniendo igual valoración en relación a la calificación final del proceso:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y un máximo de 70 preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo I de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta máximo de un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y del portal Web de la Corporación para la realización del segundo ejercicio.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.

Consistirá en la contestación por escrito de cuatro temas de las Materias Específicas del temario de la Convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema de los bloques temáticos 1 a 3.
- Un tema de los bloques temáticos 4 y 5.
- Un tema de los bloques temáticos 6 a 8.
- Un tema de los bloques temáticos 9 y 10.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de cuatro horas.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida, en su caso, la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.



La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos. La calificación se obtiene de la media de la puntuación asignada a cada uno de los temas, siendo necesario que el aspirante obtenga un mínimo de 3 puntos en cada uno de los temas a desarrollar, quedando eliminado en caso contrario.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.

Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el temario de parte II de materias específicas que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

Para su realización el Tribunal podrá permitir, comunicándolo con antelación suficiente, la utilización textos legales sin comentarios.

En este ejercicio se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. El Tribunal podrá establecer uno o varios supuestos, en cuyo caso, deberá especificar la puntuación parcial asignada a cada uno de los supuestos.

La puntuación a otorgar para cada supuesto será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL.

1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar, respecto de los opositores que hayan superado todos los ejercicios, las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

2. Los empates en el orden de prelación se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del tercer, segundo y del primer ejercicio, respectivamente. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

3. Las calificaciones finales serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación final de las personas aspirantes y publicada la lista de personas aprobadas conforme a la base anterior, o al mismo tiempo, el Tribunal formulará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación propuesta de contratación como personal laboral fijo, a aquellas personas aspirantes que hayan sido declaradas aprobadas. En ningún caso podrá rebasarse el número de plazas convocadas.

2. En los **diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Solicitud de puestos de trabajo de la categoría consignados por orden de preferencia.

3. Las personas propuestas para su contratación deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no formalización del contrato el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario o laboral estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta para su contratación no presentara la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

1. Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá a dictar resolución de adjudicación de los puestos de trabajo, conforme al orden de puntuación alcanzado, a las personas que hayan sido declaradas aprobadas y propuestas por el Tribunal. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación total obtenida y el orden de preferencia solicitado.

2. El personal laboral fijo deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona seleccionada que, sin causa justificada, no firme el contrato correspondiente a su puesto de trabajo dentro del plazo establecido o de su prórroga.

3. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación como personal laboral fijo en el caso de renuncia de la persona aspirante declarada aprobada, pase a situación de excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas, falta de presentación de la documentación establecida en la base novena o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. El tribunal de selección, al momento de formular la propuesta de contratación conforme a la base novena, elevará la lista de personas que integrarán la bolsa de empleo de empleo, para su aprobación por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General.

2. Integrarán la bolsa de empleo de la categoría, al objeto de cubrir plazas vacantes o sustituciones como personal laboral temporal en caso necesario, o para la contratación por circunstancias de la producción, conforme a la normativa aplicable, las personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, 5 puntos en el primero de los ejercicios, y no hayan sido declarados aprobados.



3. El orden de prelación de la bolsa de empleo se establecerá en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, no sumando las notas de los ejercicios no superados.

4. Los empates en el orden de prelación en la bolsa se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del segundo y del primer ejercicio, de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

5. La presente bolsa, que sustituirá a la que se encuentre actualmente vigente, tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar, ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La presente bolsa de empleo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario, lo cual se comunicará a la representación del personal y será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO

1.1. Cuando surja la necesidad de una contratación de personal laboral temporal, el Servicio de Personal procederá a contactar con las personas integrantes de la lista de la bolsa de empleo por el orden de prelación establecido en la misma.

1.2. El llamamiento se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la persona integrante de la bolsa. No obstante, se podrá realizar un aviso mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el aspirante. A tal efecto, deberán comunicar y mantener actualizado dichos datos ante el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, siendo responsabilidad exclusiva del integrante en la bolsa de empleo dicha actualización.

Excepcionalmente, en los casos de necesidad de cobertura urgente de determinados puestos de trabajo por circunstancias debidamente justificadas, el llamamiento se realizará telefónicamente, sin perjuicio de remitir el correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

1.3. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, para aceptar la oferta de empleo público temporal ofrecida. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por la persona interesada mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Diputación.

Excepcionalmente, por razones de urgencia debidamente justificadas, podrá aceptarse la oferta en el momento de la llamada telefónica, debiendo dejar constancia mediante diligencia levantada al efecto por el Servicio de Personal, sin perjuicio de contestación por escrito posterior mediante correo electrónico.

1.4. Una vez se acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, desde el Servicio de Personal se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando a la persona interesada para la realización del correspondiente reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral y, en su caso, para que se persone el día, hora y lugar indicado al objeto de comparecer a la firma del contrato de trabajo.

1.5. Se considerará que la persona interesada renuncia a la oferta si, en el plazo de veinticuatro horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara a la firma del contrato de trabajo.

1.6. Intentado sin efecto el llamamiento o rechazada la oferta, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la lista de la Bolsa.

1.7. En el correo electrónico remitido a la persona integrante de la bolsa se incluirá información general de puesto de trabajo ofrecido, así como la duración estimada.

1.8. Finalizada una prestación de servicios la persona trabajadora se reincorporará a la bolsa de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la prestación de servicios excede de 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora pasará a ocupar el último lugar en la bolsa correspondiente.



- b) Si la prestación de servicios no supera los 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora ocupará el lugar que le correspondiera en la bolsa según la puntuación obtenida.

1.9. En relación con los contratos temporales por circunstancias de la producción regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, no podrá realizarse el llamamiento a aquellas personas que hayan alcanzado el tiempo máximo de seis meses previsto por la ley para un nuevo contrato de este tipo.

2. EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

2.1. Causas de exclusión provisional en la bolsa de empleo:

2.1.1. Las personas integrantes de la bolsa de empleo podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, ser excluidos provisionalmente del llamamiento de ofertas de trabajo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Hallarse trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportarse certificado del alta correspondiente en la Seguridad Social (informe de la vida laboral) referido a la fecha del llamamiento.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso de adopción, permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija hasta que alcance la edad de tres años; riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La acreditación de las causas expresadas en el apartado anterior deberá realizarse, junto con la solicitud, por cualquier medio que justifique la situación.

2.1.2. Las personas que hayan solicitado su exclusión provisional, permanecerán en esta situación, hasta que comuniquen fehacientemente, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, hallarse de nuevo disponibles acreditando, en su caso, con la documentación oportuna esta circunstancia. Una vez haya finalizado esta situación, pasarán a estar en situación de «Pendiente de llamamiento». La calificación de «Excluido provisional» solamente tendrá un carácter vinculante con la bolsa de empleo vigente en ese momento.

2.1.3. Se incluirán en esta situación a aquellas personas que rechacen la oferta por cualquiera de las circunstancias indicadas en el apartado primero debidamente justificadas.

2.2. Causas de exclusión definitiva de las bolsas de empleo:

- a) Rechacen sin causa justificada las ofertas que se emitan desde la Diputación.
- b) Renuncien mediante escrito dirigido al Servicio de Personal a su pertenencia a la bolsa de empleo.
- c) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez formalizado el contrato, con independencia de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido.
- d) Renuncien voluntariamente a la contratación en la Diputación de Palencia antes de la fecha prevista para su finalización.
- e) Se encuentren en situación de incapacidad permanente o asimilada que incapacite para las funciones esenciales del puesto de trabajo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto



364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación de Palencia, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

Las referencias normativas contenidas en los temas que integran el Anexo I serán las vigentes en el momento de publicarse las presentes bases. Si, desde el momento en que se publiquen las bases hasta la realización de las correspondientes pruebas, se produjeran actualizaciones o modificaciones normativas, serán estas últimas las que habrán de tenerse en cuenta por las personas aspirantes.

DECIMOCUARTA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse demanda laboral ante la Sección Social del Tribunal de Instancia de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 5 de agosto de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.



ANEXO I

TEMARIO

PARTE I: MATERIAS GENERALES

- TEMA 1.** La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La reforma constitucional. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución.
- TEMA 2.** La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras y la elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración.
- TEMA 3.** Organización Territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 4.** La Administración local en la Constitución. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.
- TEMA 5.** El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales.
- TEMA 6.** La Provincia. La Diputación Provincial: organización y competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente.
- TEMA 7.** La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia.
- TEMA 8.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. Normas generales de actuación. Términos y plazos.
- TEMA 9.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El Acto Administrativo. Concepto. Clases de actos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos.
- TEMA 10.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: garantías del procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa.
- TEMA 11.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos. Funcionamiento electrónico del sector público.
- TEMA 12.** El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleado públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- TEMA 13.** Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
- TEMA 14.** El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- TEMA 15.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales. Partes en el contrato: órgano de contratación; capacidad y solvencia del empresario. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
- TEMA 16.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación de contratos por las Administraciones públicas. Adjudicación de los contratos.
- TEMA 17.** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.



- TEMA 18.** Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Criterios y líneas de actuación de los poderes públicos; Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI: medidas de ámbito administrativo, medidas de ámbito laboral.
- TEMA 19.** Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.
- TEMA 20.** La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.
- TEMA 21.** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto. Transparencia de la actividad pública. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

PARTE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Bloque Temático 1: Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla y León

- TEMA 22.** Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Organización territorial y funcional del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Organización integrada para el acceso al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Distribución de competencias. Coordinación y cooperación administrativa.
- TEMA 23.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León I. Definición. Estructura. Acceso a los servicios sociales, información, valoración y seguimiento. Prevención (envejecimiento, exclusión). Apoyo a la Familia (Violencia de Género, dependencia, menores, conciliación).
- TEMA 24.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León II. Apoyo a la autonomía personal (dependencia y discapacidad). Atención social en contexto comunitario (infancia, VVG, dependencia, inclusión social). Protección jurídica y tutela (infancia, dependencia).
- TEMA 25.** Recursos previstos de los servicios sociales a desarrollar por la Diputación de Palencia. Marco jurídico: Acuerdo marco de cofinanciación de servicios sociales. Programas y servicios en materia de Servicios Sociales Básicos, Víctimas de Violencia de Género, Dependencia y discapacidad, Infancia, y Conciliación de la vida familiar y laboral.

Bloque Temático 2: Atención a las Personas en Situación de Dependencia y Discapacidad. Marco Normativo

- TEMA 26.** Ley 39/2006 de promoción de Promoción de la Autonomía personal la Dependencia y normativa de desarrollo I. Disposiciones generales. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho.
- TEMA 27.** Ley de promoción de Promoción de la Autonomía personal la Dependencia y normativa de desarrollo II. Real Decreto 1051/2013 (y modificaciones RD 675/2023). Intensidad de protección de los servicios y prestaciones económicas. Anexo I (modificado por RD 291/2015), Anexo II y Anexo III.
- TEMA 28.** Ley de promoción de Promoción de la Autonomía personal la Dependencia y normativa de desarrollo III. Real Decreto 174/2011 por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia. Procedimiento para la valoración y el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Anexo I y Anexo II.
- TEMA 29.** Procedimiento para la valoración y el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones en Castilla y León. Fases del procedimiento de reconocimiento de dependencia. Valoración de la situación de dependencia. Programa Individual de Atención (PIA). Ayuda económica para el descanso del cuidador. Orden FAM/6/2018: Servicios y prestaciones (Sección 1ª, 2ª y 6ª) e Información, orientación y formación de los cuidadores no profesionales.



TEMA 30. Medidas de apoyo judicial a personas dependientes o con discapacidad (Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica). Medidas de apoyo voluntario: Figuras y procedimientos. Medidas de Apoyo Informales y Judiciales: Figuras y procedimientos. Dictámenes periciales: Informes psicosociales y contenidos.

Bloque Temático 3: Evaluación Psicológica y Valoración de Grupos Específicos

TEMA 31. La evaluación psicológica. Definición. Fases en el proceso de evaluación. El informe y tipos de informe. Clasificación de las técnicas de evaluación. El análisis funcional del comportamiento.

TEMA 32. Los métodos de evaluación psicológica (I). La entrevista clínica motivacional y los autoinformes. Fiabilidad y validez. Aplicaciones. Metodología y técnicas a utilizar. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria. Actitudes y habilidades fundamentales del profesional. Estrategias comunicacionales.

TEMA 33. Los métodos de evaluación psicológica (II). La observación, autoobservación y registros psicofisiológicos. Fiabilidad y validez. Aplicaciones. Metodología y técnicas a utilizar. Procedimientos y técnicas. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria. Actitudes y habilidades fundamentales del profesional.

TEMA 34. Valoración reglamentaria de la situación de dependencia en personas con enfermedad de alzheimer, otras demencias y con trastorno mental grave. Repercusión en el desempeño de las tareas del Baremo de Valoración de Dependencia. Aspectos funcionales en el baremo de valoración de la dependencia (BVD). Impacto de los problemas de salud física en las personas con trastorno mental grave. Abordaje de la valoración (informe de salud y del entorno, informe específico de salud mental, entrevista de valoración).

TEMA 35. La evaluación neuropsicológica. Aspectos conceptuales y aplicaciones. Pruebas y baterías específicas. La evaluación neuropsicológica. Aspectos conceptuales y aplicaciones. Pruebas y baterías específicas.

TEMA 36. Detección y valoración de malos tratos en personas mayores (MTPM). Indicadores de MTPM. Barreras para la detección. Instrumentos de detección. Principios para la interacción con víctimas de malos tratos. Estrategias formales para la entrevista. Contenidos básicos.

TEMA 37. Evaluación de Víctimas de Violencia de Género (VVG). Criterios de valoración a las mujeres VVG. Escalas. Valoración completa y específica del estado de la mujer. Valoración de menores víctimas de violencia de género o en desamparo.

Bloque Temático 4: Diagnóstico y Sintomatología de la Enfermedad Mental

TEMA 38. Trastornos del neurodesarrollo: Trastornos del espectro autista, por déficit de atención/hiperactividad y específicos del aprendizaje. Criterios diagnósticos. Niveles de gravedad. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.

TEMA 39. Trastornos psicóticos: Esquizofrenia, Trastorno Esquizotípico, Trastornos Delirantes, Trastornos Esquizoafectivos. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.

TEMA 40. Trastorno Bipolar: Trastorno bipolar I y II. Trastorno ciclotímico. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.

TEMA 41. Trastornos depresivos y del ánimo. Trastorno de depresión mayor y Trastorno depresivo persistente (distimia), Trastorno de desregulación disruptiva del estado de ánimo. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes. Trastornos de ansiedad: Trastorno de ansiedad por separación y mutismo selectivo. Trastorno de ansiedad generalizada. Fobia específica. Obsesivo-Compulsivo y trastornos relacionados: trastorno obsesivo compulsivo, Trastorno dismórfico corporal y Trastorno de acumulación. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.



- TEMA 43.** Trastornos de la conducta alimentaria y de la ingesta de alimentos: Pica, anorexia y bulimia nerviosa. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.
- TEMA 44.** Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta: Trastorno negativista desafiante, Trastorno de conducta (Disocial), Trastorno explosivo intermitente. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.
- TEMA 45.** Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos I. Trastornos relacionados con opiáceos, Trastornos relacionados con sedantes, hipnóticos y ansiolíticos. Trastornos relacionados con el cannabis. Trastornos relacionados con estimulantes por consumo de sustancias. Concepto, epidemiología y tendencias de consumo. Diagnóstico Clínico. Evaluación Psicológica. Aspectos etiológicos y clínicos. Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes. Tratamientos psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.
- TEMA 46.** Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos II. Trastornos por consumo de alcohol y Trastornos relacionados con la nicotina. Trastornos por consumo de sustancias. Concepto, epidemiología y tendencias de consumo. Diagnóstico Clínico. Evaluación Psicológica. Aspectos etiológicos y clínicos. Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes. Tratamientos psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.
- TEMA 47.** Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos III. Adicciones comportamentales: El juego patológico. Trastorno por uso de videojuegos. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.
- TEMA 48.** Trastornos neurocognitivos I: Trastornos neurocognitivos mayores y leves, debido a enfermedad de Alzheimer, frontotemporal y con cuerpos de Lewy. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes. Limitaciones funcionales en la AVD. Influencia del entorno. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad.
- TEMA 49.** Trastornos neurocognitivos II: Trastornos neurocognitivos vascular mayor o leve y debido a enfermedad de Parkinson. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes. Limitaciones funcionales en la AVD. Influencia del entorno. Deficiencias más frecuentes en el Área cognitiva, motora, conductual y psicológica.
- TEMA 50.** Trastornos por desorden de personalidad. Trastorno de la personalidad esquizoide, Trastorno Límite de la personalidad, Trastorno personalidad obsesivo-compulsiva. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.
- TEMA 51.** Los trastornos asociados a conductas suicidas. Definición, mitos y epidemiología. Tipología de las conductas suicidas. Factores precipitantes, de protección y de riesgo. Detección y evaluación de la conducta autolesiva y suicida. Señales de alerta. Exploración, evaluación y cribado de la conducta suicida.

Bloque Temático 5: Aspectos Generales de la Prevención y Tratamiento Psicológico

- TEMA 52.** Modelo conductista. Principios teóricos. Técnicas de intervención. Entrenamiento en habilidades sociales.
- TEMA 53.** Modelo cognitivo. Principios teóricos. Terapias de reestructuración cognitiva. Entrenamiento en autoinstrucciones y habilidades de afrontamiento. Entrenamiento en solución de problemas.
- TEMA 54.** Modelos sistémicos y de terapia familiar. Principios teóricos. Principales escuelas de terapia familiar. Técnicas de intervención.
- TEMA 55.** La terapia de grupo. Principios teóricos. Técnicas de intervención.
- TEMA 56.** Intervención psicológica en situaciones de crisis. Definición. Tipos y componentes. Fases principales técnicas de intervención: Primeros auxilios psicológicos.



- TEMA 57.** Programas de rehabilitación e inserción social para el Trastorno Mental Grave. Intervenciones psicológicas. Programas psicoeducativos.
- TEMA 58.** Elaboración de plan de caso de Intervención individual. Diagnóstico (Factores de riesgo y protección, Demanda explícita y detectada). Objetivos generales, específicos y operativos del plan de caso. Indicadores, datos y fuentes de verificación de los objetivos del plan de caso.
- TEMA 59.** Intervención en personas con Trastornos neurocognitivos. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona: tratamiento farmacológico y no farmacológico. Intervenciones no farmacológicas con personas con demencia relacionadas con las Actividades de Vida Diaria (AVD), calidad de vida y el abordaje afectivo, motriz y cognitivo.
- TEMA 60.** Intervención y Atención a personas cuidadoras de personas dependientes. El papel de la persona cuidadora. Autocuidado. Cuidado clínico básico. Impacto del cuidado en el cuidador informal. Evaluación de los cuidadores. Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de formación, respiro y apoyo al cuidador. La formación de personas cuidadoras no profesionales de personas dependientes: Contenidos básicos y metodología. Intervención psicoterapéutica individual y familiar.
- TEMA 61.** Conceptos básicos de Prevención de las adicciones. Prevención universal, selectiva e indicada. Factores de riesgo y de protección. Teorías y modelos explicativos. Estrategias efectivas de prevención. La disminución de los riesgos y la reducción de los daños en consumidores de drogas: Principios, características y ámbitos de actuación.

Bloque Temático 6: La Atención en Domicilio a Personas Dependientes en el Ámbito Familiar y Comunitario

- TEMA 62.** Equipos para la Promoción de la autonomía Personal I. Aspectos generales. Definición, objetivos, funciones, niveles, metodología y recursos. El papel de los CEAS en la captación y derivación de casos. Rol de los profesionales que intervienen.
- TEMA 63.** Equipos para la Promoción de la autonomía Personal II. Valoración. Detección, información y verificación de criterios de inclusión. Valoración inicial. Presentación del programa al usuario y cuidadores. Valoración específica de cuidador, entorno y persona dependiente.
- TEMA 64.** Equipos para la Promoción de la autonomía Personal III. Intervención y evaluación. Áreas y contenidos propios de cada área. Evaluación del desarrollo del Plan de Caso. Intervenciones grupales y con el cuidador no profesional. Compatibilidad.
- TEMA 65.** Actuaciones grupales comunitarias de atención a discapacidad y dependencia. Áreas o contenidos de la intervención. Objetivos y contenidos. Actuaciones. Metodología y Procesos de Intervención.
- TEMA 66.** Maltrato a Personas mayores (MTPM). Definición y tipos de malos tratos a personas mayores. Teorías causales de los malos tratos. Factores de riesgo. Análisis de variables intervinientes. Perfil de la víctima y del responsable de los malos tratos. Prevención de los malos tratos. La actuación preventiva desde la tarea asistencial cotidiana.

Bloque Temático 7: Protección a la Infancia. Marco Normativo

- TEMA 67.** Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio y Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. De los derechos y deberes de los menores. Actuaciones en situación de desprotección social del menor. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz: del ámbito familiar y de los servicios sociales.
- TEMA 68.** El sistema de protección a la infancia en Castilla y León I. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Actuaciones de prevención. La acción de protección: Aspectos generales; situaciones de riesgo; situaciones de desamparo; procedimiento para la declaración de las situaciones de riesgo y desamparo por la Comunidad Autónoma y para la adopción y ejecución de las medidas en situaciones de desprotección.



TEMA 69. El sistema de protección a la Infancia en Castilla y León II. La Ley 14/2002 de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Régimen de las medidas y actuaciones de protección. Distribución de competencias y funciones: Competencia de las Entidades Locales. Decreto 131/2003 de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo. Decreto 1/2021 de 14 de enero por el que se modifica el Decreto 131/2003 de 13 de noviembre. La acción de protección. Normas generales relativas al régimen y aplicación de las distintas medidas de protección y actuaciones con efectos protectores: Disposiciones generales; Del apoyo a la familia; De la tutela; De la adopción. Sistema coordinado de actuación ante la detección de situaciones de desprotección (Decreto 1/2021).

Bloque Temático 8: Protección a la Infancia. Intervención

TEMA 70. Detección y notificación ante situaciones de desamparo y de riesgo en la infancia. Guía 1. Junta de Castilla y León. Definición de maltrato infantil y manifestaciones. Indicadores y tipos de conductas que comprende. El sistema de protección a la infancia: recursos del sistema de protección, programas protectores.

TEMA 71. La investigación y evaluación ante situaciones de desamparo. Guía 2. Junta de Castilla y León. Investigación. Evaluación. Información a recabar y procedimientos de recogida de información. Servicios de urgencia. Información relevante en la investigación. Tipos de situaciones de desamparo y niveles de gravedad. Características del incidente y factores de vulnerabilidad. Guía de evaluación. Evaluación del niño y del entorno familiar. Métodos. El pronóstico.

TEMA 72. Procedimiento de actuación de las corporaciones locales respecto de menores en situación de desprotección. Guía 3. Junta de Castilla y León. Procedimiento general de actuación de las corporaciones locales. Procedimiento en situaciones de riesgo grave sin colaboración. Procedimiento en situaciones de guarda voluntaria.

TEMA 73. La intervención familiar en situaciones de desprotección. Manual de intervención familiar en Castilla y León. Recursos de los programas de intervención familiar. Composición de los Equipos de programas de intervención familiar y funciones de cada profesional.

TEMA 74. Guía Práctica para la intervención familiar. Junta de Castilla y León (2ª ed.) I. Fundamentos de la intervención familiar I. Valorar el sistema familiar. Recursos y riesgos. Crear alianzas de trabajo.

TEMA 75. Guía Práctica para la intervención familiar. Junta de Castilla y León (2ª ed.) II. Fundamentos de la intervención familiar. Actitudes iniciales de la familia. Construir metas y objetivos (Epígrafes 6.3 a 6.5). Técnicas para definir metas de la intervención. Objetivos en la intervención. Manejo de la intervención en domicilio.

TEMA 76. Guía Práctica para la intervención familiar. Junta de Castilla y León III (2ª ed.). Contextos de especial dificultad. Intervención en situaciones de cronicidad (Epígrafes 8.3 a 8.5). Cronicidad como objetivo de intervención familiar. Factores, diagnóstico y perfiles. Vulnerabilidad y resiliencia en las familias. Trastornos del apego y trauma relacional (Epígrafes 10.1 a 10.4). La Teoría del apego. Tipos de conducta de apego. Intervención en los trastornos del apego. Trauma relacional. Trastorno traumático del desarrollo.

TEMA 77. Guía Práctica para la intervención familiar. Junta de Castilla y León IV (2ª ed.). Contextos de especial dificultad. Menores y padres o tutores con trastorno mental. Menores y padres o tutores con alcoholismo y otras adicciones. Familias multiproblemáticas.

TEMA 78. Necesidades en la infancia y la adolescencia. La competencia parental. Etapas del desarrollo evolutivo en la infancia y adolescencia. Principales enfoques teóricos. La infancia y la adolescencia: desarrollo cognitivo, adquisición y desarrollo del lenguaje y desarrollo social y moral. Desarrollo de la personalidad. Prevención y riesgo. Buen trato y parentalidad positiva. La Educación emocional con las familias y menores de edad: Concepto, Regulación emocional. competencias emocionales en la infancia y adolescencia.

TEMA 79. La violencia filiofamiliar. Concepto de violencia filiofamiliar. Manifestaciones y causas. Factores que influyen en el desarrollo de la violencia. El círculo de la violencia filiofamiliar.



TEMA 80. Programa de atención prenatal y de la primera infancia a familias en dificultad social de la Junta de Castilla y León. Diseño y metodología del programa: Destinatarios y Contenido. Guía de actuaciones en el proceso de intervención.

TEMA 81. Elaboración de informes psicológicos periciales sobre menores en riesgo. Misión del psicólogo en la valoración sobre la idoneidad de los padres para el ejercicio de la custodia de los hijos. Principios que guían el informe pericial. Principios éticos que deben regir la conducta del profesional. Metodología para la elaboración del informe pericial de guarda y custodia.

Bloque Temático 9: Violencia de Género. Intervención y Marco Normativo

TEMA 82. La Violencia de Género. Marco conceptual de la violencia de género. El ciclo de la violencia. Consecuencias. Tipologías de la violencia. Factores de vulnerabilidad. Factores de protección. Situaciones de especial vulnerabilidad en materia de violencia de género.

TEMA 83. Intervención con mujeres víctimas de violencia de género (Manual de apoyo para la intervención psicológica con VVG Castilla y León). Actitudes del/la especialista en violencia de género. Objetivos de la intervención con mujeres. Intervención de en caso de urgencia, sospecha o confirmación. Intervención grupal. Estrategias terapéuticas.

TEMA 84. Intervención con menores víctimas de violencia de género I (Manual de apoyo para la intervención psicológica con VVG Castilla y León). Los menores como víctimas de violencia de género. La intervención indirecta con menores: la intervención con las madres. La intervención directa con menores.

TEMA 85. Intervención con hombres que ejercen violencia de género II (Manual de apoyo para la intervención psicológica con VVG Castilla y León). Características, perfiles y tipologías de los hombres agresores. Razones, obstáculos y principios para el abordaje de hombres que ejercen violencia de género. Circunstancias e indicadores para la detección de la violencia de género en hombres. Detección, exploración y valoración del riesgo. Medidas de seguridad, actuación y coordinación en función del reconocimiento y del riesgo.

TEMA 86. Marco normativo estatal y autonómica en materia de Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Disposiciones de carácter general. Estructura de la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León. Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León. Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero".

Bloque Temático 10: Intervención Grupal y Comunitaria. Metodología de Investigación y Planificación Social

TEMA 87. Los grupos y las técnicas de dinámica de grupos (DDG). Definición de DDG. Aspectos teóricos. Las relaciones y conflictos en los grupos. Clasificaciones o categorizaciones de las Técnicas de DDG.

TEMA 88. Elaboración de programa pedagógico. Didáctica y metodología de las actividades de formación. Elementos y Estructura tipo de un programa formativo. Estructura tipo de una Sesión tipo. Factores de Contexto. Aplicación de las NTIC a la docencia.

TEMA 89. Dinámicas grupales aplicadas a las actividades formativas y análisis de proceso, la planificación y la evaluación de programas sociales. Técnicas de Aprendizaje grupal. Técnicas de Cooperación y Trabajo en Equipo. Descripción de diversas técnicas: Ishikawa, diagrama de flujos, DAFO, árbol de Objetivos/árbol de problemas. Aplicación de las NTIC a la planificación y evaluación social.

TEMA 90. Metodología del Marco lógico de programación. Dimensiones y funciones de la planificación en servicios sociales. El proceso de planificación: fases y metodología. Estructura analítica del proyecto. Matriz de marco lógico.

TEMA 91. La evaluación de programas en Servicios Sociales. Origen y delimitación conceptual. Evaluación cualitativa y cuantitativa. Indicadores verificables objetivamente. Fuentes de verificación.

TEMA 92. Dirección y organización de reuniones. Tipos de reunión. Fases de la reunión. Organización y preparación.



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado TITULAR.
2. Complete el apartado ¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:
 - En selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En selecciona una tasa: **TASA PROCESOS SELECTIVOS**.
3. Complete el apartado CODIGO CONVOCATORIA con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/2026/8730**
4. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado RESUMEN, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
6. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de Referencia de cobro en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

[AUTOLIQUIDACIONES](#)

¹En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PARTICULARES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. HabitaLo RURAL (BDNS: 874941)

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, de fecha 5 de junio de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de diciembre de 2025 se publicó la "Convocatoria de subvenciones a particulares e instituciones sin ánimo de lucro de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas en la provincia de Palencia 2026 (BDNS: 874941)", incluida en el **Programa de Vivienda HabitaLO RURAL** de la Diputación de Palencia, e integrada en la Medida Estratégica 29 "Promoción y rehabilitación de viviendas de titularidad privada", del **Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**.

Visto que la citada convocatoria está dotada con una cuantía inicial de 100.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 34.15202.78901.113 del vigente Presupuesto.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción territorial e Infraestructuras Medioambientales, reunida en sesión ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2026.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

PRIMERO. Disponer del gasto por importe de 30.026,75 euros con cargo a la partida 34.15202.78901.113 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a los particulares que se relacionan en el **Anexo I**, en las cuantías que se especifican.

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los particulares beneficiarios.

TERCERO.- Justificación de la ayuda. La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria.

El **plazo para la justificación** de la subvención finalizará el **15 de noviembre de 2026 de forma improrrogable**, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de abono de la subvención conforme al modelo habilitado al efecto, disponible en la sede electrónica de Diputación de Palencia en la dirección: <https://sede.diputaciondepalencia.es>, dentro de "Catálogo de procedimientos" – "Asuntos Generales" – "5. Justificación de la subvención-Entidades privadas" – "Tramitar Ahora".
- 2.- Copia de la/s factura/s correspondiente/s con el detalle de las unidades valoradas, de las actuaciones ejecutadas, y el recibo que acredite su pago.
- 3.- Memoria Fotográfica en color, en número que permita una adecuada apreciación de forma clara de todas las obras ejecutadas. Esta memoria deberá adjuntarse en un único archivo en formato pdf o compatible.
- 4.- Acreditación de titularidad de una cuenta bancaria de abono.

CUARTO.- Obligaciones de los beneficiarios. Los particulares beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones, y en particular las siguientes:



- Destinar la vivienda objeto de la actuación a alquiler para uso como vivienda habitual en el plazo de 6 meses desde la finalización de las obras, y al menos durante 5 años con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses.
- No se podrá destinar la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco se podrá subarrendar. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención deberá empadronarse en el municipio donde se localice la misma durante la menos la duración del contrato de arrendamiento.
- La persona arrendataria no tendrá parentesco hasta el tercer grado incluido por consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora, o sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora
- Notificar a la Diputación de Palencia en el caso de que, por razones sobrevenidas dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler, de forma que pueda estudiarse determinar nuevos destinatarios, por ejemplo, de entre los que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes de Castilla y León.
- Solicitar autorización a la Diputación de Palencia en caso de cambio de destino, enajenación o gravamen de la vivienda objeto de la subvención. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención

Justificación del cumplimiento de los requisitos de la ayuda.

Una vez transcurridos los 5 años de destino al alquiler de las viviendas, la Diputación requerirá la justificación del requisito de alquiler por un periodo de al menos 36 meses, mediante la aportación de un certificado. MODELO TEC.037 B I.

La Diputación de Palencia podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las actuaciones que estime oportunas.

El incumplimiento de este requisito dará lugar al reintegro de las ayudas.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 6 de agosto de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



ANEXO I

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Actuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
DIP/2026/6193	DÍEZ CASADO, MARIA ELENA	****3469*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en GUARDO	3.751,99 €	3.751,99 €	1.876,00 €
DIP/2026/8573	LEÓN LEÓN, MIGUEL ÁNGEL	****2672*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en AGUILAR DE CAMPOO	19.965,00 €	19.965,00 €	9.982,50 €
DIP/2026/8688	FERNÁNDEZ LLORENTE, ASUNCIÓN	****1857*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en GUARDO	31.295,33 €	20.000,00 €	10.000,00 €
DIP/2026/8690	GARRIDO DE LA FUENTE, DAVID	****9344*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en HERRERA DE PISUERGA	16.336,50 €	16.336,50 €	8.168,25 €
					TOTAL	30.026,75 €

2069



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudación en vía de apremio. Procedimiento ejecutivo.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/. Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **QUINCE** días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

¹Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12582584C		2600427753	46144	6037
71954329W		2600427752	46144	6037
71912615X		2600427751	46144	6037
14338086R		2600427750	46144	6037
X4964531G		2600427749	46144	6037
Y0569844X		2600427748	46144	6037
X7549648J		2600427747	46144	6037
12440857L		2600427746	46144	6037
Y0554129G		2600427745	46144	6037
71982012Q		2600427744	46144	6037
Z2458024L		2600427743	46144	6037
43007694V		2600427742	46144	6037
04649316G		2600427741	46144	6037
71431005C		2600427740	46144	6037
Z1816448M		2600427739	46144	6037
71982396D		2600427738	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12694000R		2600427737	46144	6037
51062231T		2600427736	46144	6037
06252901Y		2600427735	46144	6037
X8231816R		2600427734	46144	6037
Z2342871G		2600427733	46144	6037
Y9934117V		2600427732	46144	6037
61082688R		2600427731	46144	6037
44902416E		2600427730	46144	6037
50529798V		2600427729	46144	6037
22745032X		2600427728	46144	6037
Y9204701T		2600427727	46144	6037
55816004H		2600427726	46144	6037
Y9127925K		2600427725	46144	6037
71956552V		2600427724	46144	6037
Y1041782B		2600427723	46144	6037
Z2324850S		2600427722	46144	6037
50534396S		2600427721	46144	6037
Y8008619X		2600427720	46144	6037
71962169E		2600427719	46144	6037
71982134T		2600427718	46144	6037
Z2869888E		2600427717	46144	6037
Z0657304S		2600427716	46144	6037
71949285H		2600427715	46144	6037
Y2572979Y		2600427714	46144	6037
71952891J		2600427713	46144	6037
71461468P		2600427712	46144	6037
Z1596921J		2600427711	46144	6037
X8296336Y		2600427710	46144	6037
71805595D		2600427709	46144	6037
71282338W		2600427708	46144	6037
72177375V		2600427707	46144	6037
71936046G		2600427706	46144	6037
44976849G		2600427705	46144	6037
34787600P		2600427704	46144	6037
72043670B		2600427703	46144	6037
Y4647737A		2600427702	46144	6037
Y7711313W		2600427701	46144	6037
12681770F		2600427700	46144	6037
71938534P		2600427699	46144	6037
71472661T		2600427698	46144	6037
71958668V		2600427697	46144	6037
24472741M		2600427696	46144	6037
Z1962867Y		2600427695	46144	6037
Y8924732X		2600427694	46144	6037
Y9572762S		2600427693	46144	6037
12762462S		2600427692	46144	6037
00490653V		2600427691	46144	6037
09327798X		2600427690	46144	6037
22710823W		2600427689	46144	6037
78914026Z		2600427688	46144	6037
71933497P		2600427687	46144	6037
08835529X		2600427686	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
55390989C		2600427685	46144	6037
50453385X		2600427684	46144	6037
12734855P		2600427683	46144	6037
X6379921C		2600427682	46144	6037
78900293N		2600427681	46144	6037
79355918F		2600427680	46144	6037
50189298D		2600427679	46144	6037
71983221Y		2600427678	46144	6037
72047157W		2600427677	46144	6037
49539229N		2600427676	46144	6037
71935018B		2600427675	46144	6037
Y6422439W		2600427674	46144	6037
45336673Q		2600427673	46144	6037
Z2501999H		2600427672	46144	6037
Y1352597G		2600427671	46144	6037
Z1200808Y		2600427670	46144	6037
01863739A		2600427669	46144	6037
Y7000789V		2600427668	46144	6037
Z1100053Z		2600427667	46144	6037
Z0707750E		2600427666	46144	6037
Y4800721Z		2600427665	46144	6037
72198741Q		2600427664	46144	6037
Z1738365F		2600427663	46144	6037
72213377R		2600427662	46144	6037
12786637V		2600427661	46144	6037
Y8450838P		2600427660	46144	6037
Z1730178P		2600427659	46144	6037
16808896J		2600427658	46144	6037
49067644L		2600427657	46144	6037
71465888N		2600427656	46144	6037
16868373N		2600427655	46144	6037
Y9163079P		2600427654	46144	6037
16869981X		2600427653	46144	6037
71926901J		2600427652	46144	6037
74674740L		2600427651	46144	6037
Z0390801J		2600427650	46144	6037
Z1738359R		2600427649	46144	6037
Z1738359R		2600427648	46144	6037
71972431A		2600427647	46144	6037
Y4334293A		2600427646	46144	6037
Y2238903M		2600427645	46144	6037
72211187L		2600427644	46144	6037
Z0780235B		2600427643	46144	6037
32685225V		2600427642	46144	6037
X3608042D		2600427641	46144	6037
53314361Q		2600427640	46144	6037
Z0720197A		2600427639	46144	6037
02682238R		2600427638	46144	6037
12256872B		2600427637	46144	6037
71964119V		2600427636	46144	6037
12755321G		2600427635	46144	6037
Z0861924G		2600427634	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
78941120Z		2600427633	46144	6037
71949915G		2600427632	46144	6037
71971977D		2600427631	46144	6037
X9703432P		2600427630	46144	6037
71944799V		2600427629	46144	6037
Z1040599S		2600427628	46144	6037
71954680P		2600427627	46144	6037
71456244M		2600427626	46144	6037
54652742G		2600427625	46144	6037
Y7398568B		2600427624	46144	6037
71932917A		2600427623	46144	6037
71972981R		2600427622	46144	6037
71959598G		2600427621	46144	6037
02897403R		2600427620	46144	6037
13124089J		2600427619	46144	6037
Y0487103T		2600427618	46144	6037
44917895E		2600427617	46144	6037
12432465E		2600427616	46144	6037
72212600Y		2600427615	46144	6037
70085095R		2600427614	46144	6037
	TAPIA RUIZ PIEDAD HEREDEROS DE	2600427613	46144	6037
X4941938C		2600427612	46144	6037
Z0713914E		2600427611	46144	6037
79113598S		2600427610	46144	6037
X2826469E		2600427609	46144	6037
41554819Y		2600427608	46144	6037
12679129B		2600427607	46144	6037
24337733F		2600427606	46144	6037
37383222B		2600427605	46144	6037
20219818N		2600427604	46144	6037
52644625V		2600427603	46144	6037
45739850A		2600427602	46144	6037
72377978Z		2600427601	46144	6037
12374304M		2600427600	46144	6037
12374304M		2600427599	46144	6037
78900121R		2600427598	46144	6037
78900121R		2600427597	46144	6037
71980389A		2600427596	46144	6037
X4207691W		2600427595	46144	6037
05236310S		2600427594	46144	6037
Z0813670G		2600427593	46144	6037
72213387B		2600427592	46144	6037
Y2025699B		2600427591	46144	6037
X3958225V		2600427590	46144	6037
13916002J		2600427589	46144	6037
71952344H		2600427588	46144	6037
45467539N		2600427587	46144	6037
X7831847W		2600427586	46144	6037
12672348S		2600427585	46144	6037
Z0591389H		2600427584	46144	6037
Y3417686S		2600427583	46144	6037
01861816N		2600427582	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
Z0899536B		2600427581	46144	6037
Y9604517F		2600427580	46144	6037
71934285Z		2600427579	46144	6037
71719901J		2600427578	46144	6037
Y1856607S		2600427577	46144	6037
Z0598989M		2600427576	46144	6037
Y8357206D		2600427575	46144	6037
71935441C		2600427574	46144	6037
72375279Y		2600427573	46144	6037
X5170635M		2600427572	46144	6037
Y7457292Q		2600427571	46144	6037
Y7012203T		2600427570	46144	6037
12778181W		2600427569	46144	6037
14606176A		2600427568	46144	6037
71955579X		2600427567	46144	6037
03465576M		2600427566	46144	6037
03461695B		2600427565	46144	6037
12616941S		2600427564	46144	6037
12723927M		2600427563	46144	6037
71964949L		2600427562	46144	6037
71962844F		2600427561	46144	6037
12775765R		2600427560	46144	6037
78883436Z		2600427559	46144	6037
76129138N		2600427558	46144	6037
76129138N		2600427557	46144	6037
12769495X		2600427556	46144	6037
72495804B		2600427555	46144	6037
X8439318C		2600427554	46144	6037
12776550G		2600427553	46144	6037
71936003F		2600427552	46144	6037
71141102D		2600427551	46144	6037
14916557E		2600427550	46144	6037
72213519M		2600427549	46144	6037
X2447657C		2600427548	46144	6037
71950230C		2600427547	46144	6037
Y9665592V		2600427546	46144	6037
71981042N		2600427545	46144	6037
X7962849L		2600427544	46144	6037
50698397A		2600427543	46144	6037
Y9079709J		2600427542	46144	6037
X7143252G		2600427541	46144	6037
12783607T		2600427540	46144	6037
Y0482080Z		2600427539	46144	6037
16544773E		2600427538	46144	6037
12762167L		2600427537	46144	6037
Y9389062Q		2600427536	46144	6037
71946233W		2600427535	46144	6037
X0938826N		2600427534	46144	6037
X2604561H		2600427533	46144	6037
29000483J		2600427532	46144	6037
71961446N		2600427531	46144	6037
71934240S		2600427530	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
Y2217978X		2600427529	46144	6037
13898805C		2600427528	46144	6037
Y8027043B		2600427527	46144	6037
71186540E		2600427526	46144	6037
X9918579J		2600427525	46144	6037
72377253W		2600427524	46144	6037
44762501Q		2600427523	46144	6037
12772147V		2600427522	46144	6037
09344056F		2600427521	46144	6037
35122079K		2600427520	46144	6037
Y4531669Q		2600427519	46144	6037
52878844G		2600427518	46144	6037
12385986A		2600427517	46144	6037
15946168S		2600427516	46144	6037
12711086K		2600427515	46144	6037
71959964W		2600427514	46144	6037
Y6112183Q		2600427513	46144	6037
78905249T		2600427512	46144	6037
54067310Z		2600427511	46144	6037
15419715D		2600427510	46144	6037
71964628C		2600427509	46144	6037
X8355725D		2600427508	46144	6037
71035247T		2600427507	46144	6037
14558069N		2600427506	46144	6037
	OROS CATALAN FELICIANO HEREDEROS DE	2600427505	46144	6037
50218799R		2600427504	46144	6037
Y4186552Z		2600427503	46144	6037
X8415393S		2600427502	46144	6037
X9996500X		2600427501	46144	6037
09810335F		2600427500	46144	6037
72209652W		2600427499	46144	6037
71938951B		2600427498	46144	6037
30603233P		2600427497	46144	6037
71954628W		2600427496	46144	6037
71952957X		2600427495	46144	6037
16039467A		2600427494	46144	6037
Y0141334J		2600427493	46144	6037
Y4705694T		2600427492	46144	6037
71957037L		2600427491	46144	6037
71979758Q		2600427490	46144	6037
Y7116253K		2600427489	46144	6037
72072300Y		2600427488	46144	6037
Y7144329Z		2600427487	46144	6037
Y6452657K		2600427486	46144	6037
30599669D		2600427485	46144	6037
12782836B		2600427484	46144	6037
39441832Y		2600427483	46144	6037
71979790W		2600427482	46144	6037
Y8026775L		2600427481	46144	6037
12430475X		2600427480	46144	6037
71955528M		2600427479	46144	6037
71950306G		2600427478	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
Y2763709C		2600427477	46144	6037
71960229Z		2600427476	46144	6037
Y5847606P		2600427475	46144	6037
X7541409P		2600427474	46144	6037
X7642064S		2600427473	46144	6037
500280155		2600427472	46144	6037
72213386X		2600427471	46144	6037
13899997Q		2600427470	46144	6037
53888136X		2600427469	46144	6037
71165359R		2600427468	46144	6037
12745425K		2600427467	46144	6037
12603249P		2600427466	46144	6037
03949059M		2600427465	46144	6037
71943627H		2600427464	46144	6037
Y4391092S		2600427463	46144	6037
51102131H		2600427462	46144	6037
72054183J		2600427461	46144	6037
71936892E		2600427460	46144	6037
Y6990251J		2600427459	46144	6037
71510766V		2600427458	46144	6037
51143002H		2600427457	46144	6037
12731509C		2600427456	46144	6037
71950682N		2600427455	46144	6037
X9374857B		2600427454	46144	6037
X7832949T		2600427453	46144	6037
12557412X		2600427452	46144	6037
12557412X		2600427451	46144	6037
72791865Q		2600427450	46144	6037
79134695K		2600427449	46144	6037
Y0698496T		2600427448	46144	6037
71972955K		2600427447	46144	6037
71957357V		2600427446	46144	6037
05205674S		2600427445	46144	6037
X6771733G		2600427444	46144	6037
71269176L		2600427443	46144	6037
71953724H		2600427442	46144	6037
72171001Z		2600427432	46144	6037
71950031M		2600427431	46144	6037
X4641963B		2600427430	46144	6037
12442618D		2600427429	46144	6037
78488025L		2600427428	46144	6037
71936088T		2600427427	46144	6037
12593555C		2600427426	46144	6037
16056661Q		2600427425	46144	6037
71945338G		2600427424	46144	6037
13935529J		2600427414	46144	6037
12472783K		2600427413	46144	6037
71168479Q		2600427412	46144	6037
50079663S		2600427411	46144	6037
09806864D		2600427410	46144	6037
71952474X		2600427409	46144	6037
Y3387463Z		2600427408	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
18056711D		2600427407	46144	6037
70978406S		2600427406	46144	6037
30231673J		2600427396	46144	6037
	RODRIGUEZ ESTEBANEZ LUIS HEREDEROS DE	2600427395	46144	6037
13983001J		2600427394	46144	6037
13983001J		2600427393	46144	6037
X5617518K		2600427392	46144	6037
72800916M		2600427391	46144	6037
14609884P		2600427390	46144	6037
14550102A		2600427389	46144	6037
13698444N		2600427388	46144	6037
71943891Y		2600427378	46144	6037
01486588Y		2600427377	46144	6037
71946767F		2600427376	46144	6037
Y4681608H		2600427375	46144	6037
X9673255F		2600427374	46144	6037
Y3590702W		2600427373	46144	6037
X8478743T		2600427372	46144	6037
72212677Z		2600427371	46144	6037
71961444X		2600427370	46144	6037
71791012P		2600427361	46144	6037
	CALLEJA PARIS JUAN CARLOS HEREDEROS DE	2600427360	46144	6037
03849962S		2600427359	46144	6037
72894084T		2600427358	46144	6037
X5255635C		2600427357	46144	6037
X6977265P		2600427356	46144	6037
72211109X		2600427355	46144	6037
12759071M		2600427354	46144	6037
72108958W		2600427353	46144	6037
	CALDERON SERRANO MARIA JESUS HEREDEROS DE	2600427343	46144	6037
	CRIADO DE LA POSADA BERNARDINA HEREDEROS DE	2600427342	46144	6037
X6728632M		2600427341	46144	6037
X6728632M		2600427340	46144	6037
71943314G		2600427339	46144	6037
71959860J		2600427338	46144	6037
71945537L		2600427337	46144	6037
71279761R		2600427336	46144	6037
26319045F		2600427335	46144	6037
12703615W		2600427326	46144	6037
12340179N		2600427325	46144	6037
79189685H		2600427324	46144	6037
71972124H		2600427323	46144	6037
	DIEZ UNQUERA LUIS ANGEL HEREDEROS DE	2600427322	46144	6037
12235307C		2600427321	46144	6037
35100340V		2600427320	46144	6037
35100340V		2600427319	46144	6037
71661291F		2600427318	46144	6037
12776038K		2600427441	46144	6037
71949327Z		2600427440	46144	6037
Y4083449C		2600427439	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
Y5251533A		2600427438	46144	6037
Y0249893N		2600427437	46144	6037
12742152Z		2600427436	46144	6037
Y3663886T		2600427435	46144	6037
Y4462416Q		2600427434	46144	6037
71943226P		2600427433	46144	6037
71929903W		2600427423	46144	6037
71929903W		2600427422	46144	6037
71942039V		2600427421	46144	6037
71428926B		2600427420	46144	6037
48898178V		2600427419	46144	6037
13140974Q		2600427418	46144	6037
37277533F		2600427417	46144	6037
Y6455048C		2600427416	46144	6037
72107361S		2600427415	46144	6037
71435626H		2600427405	46144	6037
X9008419D		2600427404	46144	6037
X8401676Y		2600427403	46144	6037
Y2291150L		2600427402	46144	6037
12782727V		2600427401	46144	6037
Y3860007T		2600427400	46144	6037
Y3687455V		2600427399	46144	6037
12546262S		2600427398	46144	6037
11929893T		2600427397	46144	6037
	PUERTAS ESPINA FELICITAS HEREDEROS DE	2600427387	46144	6037
71957619A		2600427386	46144	6037
12781894N		2600427385	46144	6037
71951912T		2600427384	46144	6037
X6793941V		2600427383	46144	6037
71952332Y		2600427382	46144	6037
71970473T		2600427381	46144	6037
X7985233R		2600427380	46144	6037
71935976A		2600427379	46144	6037
72725758B		2600427369	46144	6037
Y3743703F		2600427368	46144	6037
80134355D		2600427367	46144	6037
78929374K		2600427366	46144	6037
X3407239L		2600427365	46144	6037
72136838Y		2600427364	46144	6037
12782260X		2600427363	46144	6037
71950208K		2600427362	46144	6037
71948313N		2600427352	46144	6037
71956550S		2600427351	46144	6037
12724976L		2600427350	46144	6037
71165158F		2600427349	46144	6037
14920899V		2600427348	46144	6037
71949160P		2600427347	46144	6037
13117200R		2600427346	46144	6037
71957800T		2600427345	46144	6037
	CALDERON SERRANO MARIA JESUS HEREDEROS DE	2600427344	46144	6037
30655243S		2600427334	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
X0386407F		2600427333	46144	6037
71043533Y		2600427332	46144	6037
71944529T		2600427331	46144	6037
71902423F		2600427330	46144	6037
52479169T		2600427329	46144	6037
Y4286420Q		2600427328	46144	6037
14956865B		2600427327	46144	6037
12777512T		2600427317	46144	6037
14602215K		2600427316	46144	6037
12561799G		2600427315	46144	6037
	ESTEVEZ JORGE JESUINO HEREDEROS DE	2600427314	46144	6037
X9353390A		2600427313	46144	6037
12696076F		2600427312	46144	6037
	AMOR AMOR CARMEN HEREDEROS DE	2600427311	46144	6037
46744238G		2600427310	46144	6037
46744238G		2600427309	46144	6037
X8514070E		2600427308	46144	6037
71963799L		2600427307	46144	6037
71963799L		2600427306	46144	6037
	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES HEREDEROS DE	2600427305	46144	6037
	CALVO TORICES ESPERANZA HEREDEROS DE	2600427304	46144	6037
12656267B		2600427303	46144	6037
12656267B		2600427302	46144	6037
16237413B		2600427301	46144	6037
08473785X		2600427300	46144	6037
14104771K		2600427071	46144	6037
53000486E		2600427070	46144	6037
12365618J		2600427069	46144	6037
	VILLASVERDE DE CASTRO VICENTA HEREDEROS DE	2600427068	46144	6037
45665417K		2600427067	46144	6037
X9448092Z		2600427066	46144	6037
12676611T		2600427065	46144	6037
	HARO CISNEROS JUAN JOSE HEREDEROS DE	2600427064	46144	6037
09337979W		2600427063	46144	6037
12660952G		2600427053	46144	6037
12415594X		2600427052	46144	6037
	DIAZ GIL JUAN ANTONIO HEREDEROS DE	2600427051	46144	6037
	RUIZ GONZALEZ FERNANDO HEREDEROS DE	2600427050	46144	6037
12768429W		2600427049	46144	6037
12768563K		2600427048	46144	6037
09805443Z		2600427047	46144	6037
15100782V		2600427046	46144	6037
78907157E		2600427045	46144	6037
71942536P		2600427035	46144	6037
X7788827S		2600427034	46144	6037
12746623T		2600427033	46144	6037
00690619K		2600427032	46144	6037
12781830V		2600427031	46144	6037
71950346K		2600427030	46144	6037
12741155Y		2600427029	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
	PAJARES NORIEGA ALBERTO HEREDEROS DE	2600427028	46144	6037
71960217W		2600427027	46144	6037
71935106F		2600427026	46144	6037
12778112W		2600427025	46144	6037
	OLEAGA IBARZABAL JUSTA HEREDEROS DE	2600427024	46144	6037
12760124T		2600427023	46144	6037
71933201B		2600427022	46144	6037
44911855P		2600427021	46144	6037
71935566F		2600427020	46144	6037
12777883A		2600427019	46144	6037
12699217C		2600427018	46144	6037
	AMOR ALONSO MANUEL HEREDEROS DE	2600427017	46144	6037
71937724A		2600427016	46144	6037
X4694699P		2600427015	46144	6037
71927338J		2600427014	46144	6037
71946693W		2600427013	46144	6037
12781176F		2600427012	46144	6037
31222042W		2600427011	46144	6037
71935534K		2600427010	46144	6037
X7246845M		2600427009	46144	6037
12703118B		2600427008	46144	6037
X5823937S		2600427007	46144	6037
71944730V		2600427006	46144	6037
71944730V		2600427005	46144	6037
71944730V		2600427004	46144	6037
	MARTINS FERNANDES JOSE MANUEL HEREDEROS DE	2600427003	46144	6037
	SANTIAGO RUIZ GRACIANO HEREDEROS DE	2600427002	46144	6037
33945613M		2600427001	46144	6037
12770629V		2600427000	46144	6037
08473785X		2600427299	46144	6037
71776436Z		2600427298	46144	6037
12782646M		2600427297	46144	6037
72074667G		2600427296	46144	6037
X4251563J		2600427295	46144	6037
12781711J		2600427294	46144	6037
72507197L		2600427293	46144	6037
71950155Z		2600427292	46144	6037
Y1156940P		2600427291	46144	6037
71951173C		2600427290	46144	6037
33986493Z		2600427289	46144	6037
12761743D		2600427288	46144	6037
39648122D		2600427287	46144	6037
X7770680S		2600427286	46144	6037
X8789441Z		2600427285	46144	6037
71951913R		2600427284	46144	6037
12777810E		2600427283	46144	6037
12748963V		2600427282	46144	6037
71937363X		2600427281	46144	6037
X8292918S		2600427280	46144	6037
71948678D		2600427279	46144	6037
Y3164495P		2600427278	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
Y3683028Y		2600427277	46144	6037
71960207S		2600427276	46144	6037
Y1967426C		2600427275	46144	6037
X8326033X		2600427274	46144	6037
X7594702X		2600427273	46144	6037
X8963094V		2600427272	46144	6037
71951200R		2600427271	46144	6037
X9100493Z		2600427270	46144	6037
71955691F		2600427269	46144	6037
71955691F		2600427268	46144	6037
Y3923344H		2600427267	46144	6037
28497035N		2600427266	46144	6037
X8951625W		2600427265	46144	6037
Y3170304K		2600427264	46144	6037
12766878S		2600427263	46144	6037
12368445B		2600427262	46144	6037
23792868N		2600427261	46144	6037
71960257L		2600427260	46144	6037
X4961046S		2600427259	46144	6037
	MUÑOZ BAHILLO NAZARIO HEREDEROS DE	2600427258	46144	6037
X0938127A		2600427257	46144	6037
13101668V		2600427256	46144	6037
	TOMAS CHOYA JUAN MANUEL HEREDEROS DE	2600427255	46144	6037
X4093589A		2600427254	46144	6037
X5644947B		2600427253	46144	6037
71951836Q		2600427252	46144	6037
71980691Y		2600427251	46144	6037
71933271N		2600427250	46144	6037
71449068M		2600427249	46144	6037
14885074A		2600427248	46144	6037
X6593904B		2600427247	46144	6037
14596660D		2600427246	46144	6037
71969136C		2600427245	46144	6037
71969137K		2600427244	46144	6037
34106857L		2600427243	46144	6037
	GONZALEZ LAHIDALGA MARIA LUISA LUCIA HEREDEROS DE	2600427242	46144	6037
23791356H		2600427241	46144	6037
71953177T		2600427240	46144	6037
05435148H		2600427239	46144	6037
	FERNANDEZ VICENTE AMPARO HEREDEROS DE	2600427238	46144	6037
78586539R		2600427237	46144	6037
12758457N		2600427236	46144	6037
12777355G		2600427235	46144	6037
12777355G		2600427234	46144	6037
12763020K		2600427233	46144	6037
X8729877C		2600427232	46144	6037
	PASTOR ESCUDERO JESUS HEREDEROS DE	2600427231	46144	6037
71956823N		2600427230	46144	6037
X9322578B		2600427229	46144	6037
X4913758S		2600427228	46144	6037
71980381H		2600427227	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
09032889F		2600427226	46144	6037
10872757J		2600427225	46144	6037
X6913854P		2600427224	46144	6037
00910463P		2600427223	46144	6037
72045053Z		2600427222	46144	6037
Y2765931B		2600427221	46144	6037
71960224D		2600427220	46144	6037
71960224D		2600427219	46144	6037
71960224D		2600427218	46144	6037
71960224D		2600427217	46144	6037
71936720B		2600427216	46144	6037
12774922D		2600427215	46144	6037
11799804E		2600427214	46144	6037
71940159T		2600427213	46144	6037
43654855G		2600427212	46144	6037
12417845F		2600427211	46144	6037
12417845F		2600427210	46144	6037
71950561Y		2600427209	46144	6037
71944525L		2600427208	46144	6037
	LOMAS SUAZO JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	2600427207	46144	6037
30574736P		2600427206	46144	6037
71951256B		2600427205	46144	6037
12651656T		2600427204	46144	6037
36581074B		2600427203	46144	6037
X6551355N		2600427202	46144	6037
X8355655P		2600427201	46144	6037
Y0842197C		2600427200	46144	6037
71957635L		2600427199	46144	6037
71919310N		2600427198	46144	6037
12757923F		2600427197	46144	6037
01931779D		2600427196	46144	6037
71944293V		2600427195	46144	6037
71935658F		2600427194	46144	6037
12773924T		2600427193	46144	6037
71929851L		2600427192	46144	6037
X8454201E		2600427191	46144	6037
X8454201E		2600427190	46144	6037
71926597P		2600427189	46144	6037
12778702V		2600427188	46144	6037
71928489Z		2600427187	46144	6037
71944558Y		2600427186	46144	6037
	SANTIAGO MARTIN JUAN HEREDEROS DE	2600427185	46144	6037
12777180J		2600427184	46144	6037
44127311V		2600427183	46144	6037
12705727K		2600427182	46144	6037
12751355V		2600427181	46144	6037
	JUAN CALLE MARCO ANTONIO HEREDEROS DE	2600427180	46144	6037
12749079H		2600427179	46144	6037
X2194535J		2600427178	46144	6037
X9304070H		2600427177	46144	6037
71950323K		2600427176	46144	6037
12348034R		2600427175	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12771716T		2600427174	46144	6037
71958477X		2600427173	46144	6037
X3742708X		2600427172	46144	6037
X4173871S		2600427171	46144	6037
X0297328F		2600427170	46144	6037
71929855T		2600427169	46144	6037
	CALVO ABIA FRANCISCO JAVIER HEREDEROS DE	2600427168	46144	6037
12730782Y		2600427167	46144	6037
12780727H		2600427166	46144	6037
79312267X		2600427165	46144	6037
71935820P		2600427164	46144	6037
X8640011S		2600427163	46144	6037
71935445R		2600427162	46144	6037
12770158Y		2600427161	46144	6037
71930160Y		2600427160	46144	6037
X5665370X		2600427159	46144	6037
12777818F		2600427158	46144	6037
12771328A		2600427157	46144	6037
	CASADO LOPEZ ROSA MARIA HEREDEROS DE	2600427156	46144	6037
12766523M		2600427155	46144	6037
X4765045C		2600427154	46144	6037
71944633N		2600427153	46144	6037
71933645H		2600427152	46144	6037
71928736P		2600427151	46144	6037
12770574P		2600427150	46144	6037
71120419A		2600427149	46144	6037
X4283111M		2600427148	46144	6037
71932526A		2600427147	46144	6037
12771659N		2600427146	46144	6037
12563412F		2600427145	46144	6037
71969297C		2600427144	46144	6037
	ALONSO ARAGON MANUELA HEREDEROS DE	2600427143	46144	6037
44681851G		2600427142	46144	6037
14570944F		2600427141	46144	6037
X9836749V		2600427140	46144	6037
	VARGAS PLAZA ISABEL HEREDEROS DE	2600427139	46144	6037
Y0048475M		2600427138	46144	6037
12771685S		2600427137	46144	6037
X4588393P		2600427136	46144	6037
X9612702J		2600427135	46144	6037
12749201W		2600427134	46144	6037
X7933335Z		2600427133	46144	6037
12770845A		2600427132	46144	6037
12768186N		2600427131	46144	6037
12716827N		2600427130	46144	6037
12765838X		2600427129	46144	6037
71953611C		2600427128	46144	6037
X8472998M		2600427127	46144	6037
X6740109M		2600427126	46144	6037
71942635S		2600427125	46144	6037
X0280583Y		2600427124	46144	6037
71935989Q		2600427123	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
71953852P		2600427122	46144	6037
X7514129Y		2600427121	46144	6037
20196238F		2600427120	46144	6037
13153825X		2600427119	46144	6037
12173447F		2600427118	46144	6037
71933550S		2600427117	46144	6037
Y0314543D		2600427116	46144	6037
44973688V		2600427115	46144	6037
44973688V		2600427114	46144	6037
X1755391P		2600427113	46144	6037
35097629C		2600427112	46144	6037
71950870Q		2600427111	46144	6037
12324283D		2600427110	46144	6037
71928225A		2600427109	46144	6037
71925309P		2600427108	46144	6037
12703056H		2600427107	46144	6037
44974451K		2600427106	46144	6037
12760324Q		2600427105	46144	6037
14952626G		2600427104	46144	6037
14925318C		2600427103	46144	6037
	SAN JUAN RUBIO DAMASO HEREDEROS DE	2600427102	46144	6037
	MARTINEZ FRAILE JOSE LUIS HEREDEROS DE	2600427101	46144	6037
78886495Z		2600427100	46144	6037
X2229991A		2600427099	46144	6037
12781954A		2600427098	46144	6037
36582375R		2600427097	46144	6037
21650560Q		2600427096	46144	6037
12737118V		2600427095	46144	6037
12594796L		2600427094	46144	6037
71945655E		2600427093	46144	6037
09332216N		2600427092	46144	6037
09332216N		2600427091	46144	6037
13129480E		2600427090	46144	6037
	PEREZ DEL COTILLO EMILIANO HEREDEROS DE	2600427089	46144	6037
12761954J		2600427088	46144	6037
	RODRIGO SIRO JOSE HEREDEROS DE	2600427087	46144	6037
71944896E		2600427086	46144	6037
12768752A		2600427085	46144	6037
71962579H		2600427084	46144	6037
71929782L		2600427083	46144	6037
50418560F		2600427082	46144	6037
	VEGA RABANAL MARIA ROSALINA HEREDEROS DE	2600427081	46144	6037
12769557A		2600427080	46144	6037
13719859Z		2600427079	46144	6037
13886419P		2600427078	46144	6037
30582983K		2600427077	46144	6037
00129496Y		2600427076	46144	6037
71950876E		2600427075	46144	6037
12773875C		2600427074	46144	6037
71933124A		2600427073	46144	6037
12658954F		2600427072	46144	6037
71939296B		2600427062	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12699845G		2600427061	46144	6037
71946856G		2600427060	46144	6037
13799444L		2600427059	46144	6037
X9028092V		2600427058	46144	6037
71957030N		2600427057	46144	6037
15361013A		2600427056	46144	6037
72744555V		2600427055	46144	6037
07229729R		2600427054	46144	6037
X8261955X		2600427044	46144	6037
11675950T		2600427043	46144	6037
12660529H		2600427042	46144	6037
71982734W		2600427041	46144	6037
71951801G		2600427040	46144	6037
12763583D		2600427039	46144	6037
	LOREN CARCELLER ROSA HEREDEROS DE	2600427038	46144	6037
12372137T		2600427037	46144	6037
30571891S		2600427036	46144	6037
12761929B		2600426999	46144	6037
12762166H		2600426998	46144	6037
09255677V		2600426997	46144	6037
	COLMENARES PRADO VICENCIA HEREDEROS DE	2600426996	46144	6037
	LOPEZ MOZOS JOSE LUIS HEREDEROS DE	2600426995	46144	6037
12682491S		2600426994	46144	6037
12776667Y		2600426993	46144	6037
71942414R		2600426992	46144	6037
38471956V		2600426991	46144	6037
12563845A		2600426981	46144	6037
12709631S		2600426980	46144	6037
13673057V		2600426979	46144	6037
13673057V		2600426978	46144	6037
	FERNANDEZ PEREZ CECILIA HEREDEROS DE	2600426977	46144	6037
12561791L		2600426976	46144	6037
30661428J		2600426975	46144	6037
12768421V		2600426974	46144	6037
17846121F		2600426973	46144	6037
12756055W		2600426963	46144	6037
	PASCUAL PASCUAL AMELIA HEREDEROS DE	2600426962	46144	6037
12564658B		2600426961	46144	6037
00539652A		2600426960	46144	6037
	VITORIA RUIZ MARIA LUZ HEREDEROS DE	2600426959	46144	6037
13972558N		2600426958	46144	6037
71263110W		2600426957	46144	6037
71937298Z		2600426956	46144	6037
71943288R		2600426955	46144	6037
47681316Q		2600426945	46144	6037
	HERRERAS YAGUE CARMEN HEREDEROS DE	2600426944	46144	6037
12698663H		2600426943	46144	6037
12698663H		2600426942	46144	6037
12771677F		2600426941	46144	6037
12771677F		2600426940	46144	6037
	HERMOSO RUIZ NARCISO HEREDEROS DE	2600426939	46144	6037
71934937E		2600426938	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
71942771J		2600426928	46144	6037
71931247N		2600426927	46144	6037
	GONZALEZ SERNA MARIA DEL CARMEN HEREDEROS DE	2600426926	46144	6037
	MARCOS DIEGO QUINTINA HEREDEROS DE	2600426925	46144	6037
12763390T		2600426924	46144	6037
12763390T		2600426923	46144	6037
71938918R		2600426922	46144	6037
71942120Y		2600426921	46144	6037
12765633N		2600426920	46144	6037
	MARTIN MUÑOZ PEDRO HEREDEROS DE	2600426910	46144	6037
	GONZALO ARGUELLO ESTEBAN HEREDEROS DE	2600426909	46144	6037
22744249D		2600426908	46144	6037
12776151L		2600426907	46144	6037
12728977H		2600426906	46144	6037
12721952P		2600426905	46144	6037
12235492K		2600426904	46144	6037
71912611Y		2600426903	46144	6037
	CAMPO FERRER BERNABE HEREDEROS DE	2600426902	46144	6037
12684089A		2600426990	46144	6037
71928851P		2600426989	46144	6037
12778143X		2600426988	46144	6037
12713303F		2600426987	46144	6037
	MOROLLON ESTEBANEZ LUIS HEREDEROS DE	2600426986	46144	6037
12547498D		2600426985	46144	6037
12547498D		2600426984	46144	6037
12547498D		2600426983	46144	6037
	FERNANDEZ DIEZ JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	2600426982	46144	6037
71935530V		2600426972	46144	6037
44162234A		2600426971	46144	6037
12778325P		2600426970	46144	6037
12352295F		2600426969	46144	6037
30687728R		2600426968	46144	6037
	VILLAR GARCIA GLORIA HEREDEROS DE	2600426967	46144	6037
22705628M		2600426966	46144	6037
	HERRADOR SANCHEZ MIGUEL ANGEL HEREDEROS DE	2600426965	46144	6037
13980197S		2600426964	46144	6037
05917583M		2600426954	46144	6037
78880128H		2600426953	46144	6037
51946885M		2600426952	46144	6037
12731372K		2600426951	46144	6037
	RIO GARCIA BAUDILIO DEL HEREDEROS DE	2600426950	46144	6037
12769515F		2600426949	46144	6037
12694873T		2600426948	46144	6037
	LOPEZ GINES ANTONIO HEREDEROS DE	2600426947	46144	6037
	MONTIEL MUÑOZ ABRAHAN HEREDEROS DE	2600426946	46144	6037
12713628X		2600426937	46144	6037
12738972P		2600426936	46144	6037
	MARCOS DIEGO DELFINO HEREDEROS DE	2600426935	46144	6037
X4012518F		2600426934	46144	6037
	ANTOLIN RASTRILLA JESUS HEREDEROS DE	2600426933	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
X3995911Y		2600426932	46144	6037
12769196X		2600426931	46144	6037
12243930H		2600426930	46144	6037
	SACRISTAN HERNANSANZ AGUSTIN HEREDEROS DE	2600426929	46144	6037
12607997H		2600426919	46144	6037
09601506H		2600426918	46144	6037
09601506H		2600426917	46144	6037
	MARTIN IBARLUCEA SEGUNDO HEREDEROS DE	2600426916	46144	6037
	MONJE LLAMAS JUAN HEREDEROS DE	2600426915	46144	6037
	MIER MORANTE MARIA ASUNCION HEREDEROS DE	2600426914	46144	6037
	PRIETO VEGA PEDRO HEREDEROS DE	2600426913	46144	6037
23426660X		2600426912	46144	6037
	GUTIERREZ GARCIA AGRIPINO HEREDEROS DE	2600426911	46144	6037
16763852A		2600426901	46144	6037
	TEJIDO CIEZA JERONIMO HEREDEROS DE	2600426900	46144	6037
12639367Q		2600426899	46144	6037
	BARRIO VEGA MARIA ASUNCION HEREDEROS DE	2600426898	46144	6037
	GUTIERREZ ABIA ANGEL HEREDEROS DE	2600426897	46144	6037
	BARTOLOME SAN MILLAN JESUS VICENTE HEREDEROS DE	2600426896	46144	6037
12539158H		2600426895	46144	6037
15309920Q		2600426894	46144	6037
12751021M		2600426884	46144	6037
	BARBERENA MEDIAVILLA VICTOR MANUEL HEREDEROS DE	2600426883	46144	6037
12711569K		2600426882	46144	6037
	SANTIAGO DOYAGUE BLAS HEREDEROS DE	2600426881	46144	6037
	MEDIAVILLA YUGUERO ANGEL HEREDEROS DE	2600426880	46144	6037
	BARRIO FUENTE MANUELA HEREDEROS DE	2600426879	46144	6037
	BLANCO GARRIDO PILAR HEREDEROS DE	2600426878	46144	6037
	SECO TORRES NICANOR HEREDEROS DE	2600426877	46144	6037
	ARCONADA MUÑOZ ARTURO HEREDEROS DE	2600426876	46144	6037
	MACHO RAMOS SEGUNDA HEREDEROS DE	2600426866	46144	6037
12600238X		2600426865	46144	6037
	ANTOLIN BRACAMONTE LUIS MIGUEL HEREDEROS DE	2600426864	46144	6037
	CASTRO HIGELMO LUCINIO HEREDEROS DE	2600426863	46144	6037
85330352F		2600426862	46144	6037
76070896Y		2600426861	46144	6037
72767972C		2600426860	46144	6037
	PRIETO SANCHEZ JOSE LUIS HEREDEROS DE	2600426859	46144	6037
	BURGOS CORTES VICTORINO HEREDEROS DE	2600426893	46144	6037
71938503T		2600426892	46144	6037
	CUESTA GONZALEZ JULIO HEREDEROS DE	2600426891	46144	6037
	CUESTA GONZALEZ JULIO HEREDEROS DE	2600426890	46144	6037
40553443G		2600426889	46144	6037
12781119L		2600426888	46144	6037
12761726S		2600426887	46144	6037
12753277F		2600426886	46144	6037
12752428D		2600426885	46144	6037
	GARCIA MONTIEL PEDRO HEREDEROS DE	2600426875	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
	ARCA FERNANDEZ ALEJANDRO HEREDEROS DE	2600426874	46144	6037
12524115V		2600426873	46144	6037
12518984S		2600426872	46144	6037
12517025B		2600426871	46144	6037
	SIMON LOPEZ FELIPE HEREDEROS DE	2600426870	46144	6037
09300765W		2600426869	46144	6037
	LOPEZ MARTIN BENEDICTO DANIEL HEREDEROS DE	2600426868	46144	6037
00418747D		2600426867	46144	6037
72575291X		2600426858	46144	6037
	ECHENAUZIA GAMBOA TOMAS HEREDEROS DE	2600426857	46144	6037
72114538Q		2600426856	46144	6037
71947366P		2600426855	46144	6037
71944169P		2600426854	46144	6037
71939996K		2600426853	46144	6037
71939293P		2600426852	46144	6037
71939226X		2600426851	46144	6037
71938942W		2600426850	46144	6037
	VILLALBA DEL RIO JACINTO HEREDEROS DE	2600426598	46144	6037
12680648N		2600426597	46144	6037
	GUTIERREZ SANTOS ELVIRA HEREDEROS DE	2600426596	46144	6037
12678659R		2600426595	46144	6037
	FUENTE RENEDO ALFONSO HEREDEROS DE	2600426594	46144	6037
	VEGA GONZALEZ SATURNINO HEREDEROS DE	2600426593	46144	6037
	LOPEZ VELADO NATIVIDAD HEREDEROS DE	2600426592	46144	6037
	TORRES MUÑOZ EUGENIO HEREDEROS DE	2600426591	46144	6037
	MELERO HUMANES GERARDO HEREDEROS DE	2600426590	46144	6037
	MENA TREJO JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	2600426580	46144	6037
	MENA TREJO JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	2600426579	46144	6037
	SAHAGUN MACIAS GONZALO HEREDEROS DE	2600426578	46144	6037
	CEJUDO PALOMO LAURENTINA HEREDEROS DE	2600426577	46144	6037
12661446S		2600426576	46144	6037
12661260J		2600426575	46144	6037
	RUBIO NIÑO MARCELINO HEREDEROS DE	2600426574	46144	6037
	CLERIGO FRANCO FIDENCIANO HEREDEROS DE	2600426573	46144	6037
12657811Z		2600426572	46144	6037
	ENRIQUEZ ZARZOSA EUGENIO HEREDEROS DE	2600426562	46144	6037
	ANTOLIN FIDALGO MATEA HEREDEROS DE	2600426561	46144	6037
	CACHO SANTIAGO FELIX HEREDEROS DE	2600426560	46144	6037
	LEON TORRES JUAN HEREDEROS DE	2600426559	46144	6037
	ARNAIZ GONZALEZ AMADORA HEREDEROS DE	2600426558	46144	6037
	VALDEOLMILLOS VALDEOLMILLOS AMADOR HEREDEROS DE	2600426557	46144	6037
	MERINO VELEZ MARIA VISITACION HEREDEROS DE	2600426556	46144	6037
	PEREZ AGUADO VALENTINA HEREDEROS DE	2600426555	46144	6037
	VILLARROEL CASTRILLEJO SIMON HEREDEROS DE	2600426554	46144	6037
71938356Z		2600426849	46144	6037
71937792W		2600426848	46144	6037
71937530Q		2600426847	46144	6037
71937435J		2600426846	46144	6037
71936906J		2600426845	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
71936597A		2600426844	46144	6037
71935903E		2600426843	46144	6037
71934109E		2600426842	46144	6037
71933669L		2600426841	46144	6037
71931988V		2600426840	46144	6037
71931503S		2600426839	46144	6037
71930764N		2600426838	46144	6037
71930053Z		2600426837	46144	6037
71929658X		2600426836	46144	6037
71929401Y		2600426835	46144	6037
71928854B		2600426834	46144	6037
71928818K		2600426833	46144	6037
71928750E		2600426832	46144	6037
71928742Z		2600426831	46144	6037
71926871Y		2600426830	46144	6037
71926827P		2600426829	46144	6037
71926807B		2600426828	46144	6037
71926541K		2600426827	46144	6037
71925888N		2600426826	46144	6037
71925365H		2600426825	46144	6037
71925135H		2600426824	46144	6037
71925046K		2600426823	46144	6037
71924328Q		2600426822	46144	6037
71924328Q		2600426821	46144	6037
71922643X		2600426820	46144	6037
71922464S		2600426819	46144	6037
71921957Z		2600426818	46144	6037
71921904F		2600426817	46144	6037
71921904F		2600426816	46144	6037
	PEREZ GARRIDO FLORENTINO HEREDEROS DE	2600426815	46144	6037
71920734X		2600426814	46144	6037
71920615Y		2600426813	46144	6037
	MIGUEL MONTIEL URBANO HEREDEROS DE	2600426812	46144	6037
	MARTIN GARCIA ALBANO HEREDEROS DE	2600426811	46144	6037
71919030P		2600426810	46144	6037
71918595X		2600426809	46144	6037
	CALVO SAN JUAN IGNACIO HEREDEROS DE	2600426808	46144	6037
71918434X		2600426807	46144	6037
71917289S		2600426806	46144	6037
71916527N		2600426805	46144	6037
71916387X		2600426804	46144	6037
	GUTIERREZ DIEZ MARIA CONCEPCION HEREDEROS DE	2600426803	46144	6037
	SANTOS ABIA JOSE MARIA HEREDEROS DE	2600426802	46144	6037
71910167T		2600426801	46144	6037
71909381L		2600426800	46144	6037
	BARTOLOME IGLESIAS ELADIO HEREDEROS DE	2600426799	46144	6037
	CASTAÑO RODRIGUEZ ANGEL HEREDEROS DE	2600426798	46144	6037
71402920H		2600426797	46144	6037
71266394C		2600426796	46144	6037
71136153M		2600426795	46144	6037
52472228M		2600426794	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
51355452V		2600426793	46144	6037
51326448Q		2600426792	46144	6037
	GALA MARTIN HILARIO HEREDEROS DE	2600426791	46144	6037
	ALONSO SANTOS FILIBERTO HEREDEROS DE	2600426790	46144	6037
42785494C		2600426789	46144	6037
38443879T		2600426788	46144	6037
	BARROSO MENESES TERESA HEREDEROS DE	2600426787	46144	6037
	BARROSO MENESES TERESA HEREDEROS DE	2600426786	46144	6037
	RUBIO MARTIN MAGDALENA HEREDEROS DE	2600426785	46144	6037
	NOVAL ALONSO MARIA CRISTINA HEREDEROS DE	2600426784	46144	6037
30668937R		2600426783	46144	6037
	VALLE SERRANO YOLANDA HEREDEROS DE	2600426782	46144	6037
18593945D		2600426781	46144	6037
18212059S		2600426780	46144	6037
	FRIAS GARCIA MARIA LUISA HEREDEROS DE	2600426779	46144	6037
16604363L		2600426778	46144	6037
16300748G		2600426777	46144	6037
16184897G		2600426776	46144	6037
15336546P		2600426775	46144	6037
	PEREZ OBISPO OLEGARIO HEREDEROS DE	2600426774	46144	6037
14890494H		2600426773	46144	6037
	URRUTIA RETOLAZA MARIA ROSA HEREDEROS DE	2600426772	46144	6037
	PINILLOS PASCUAL MARIA ISABEL HEREDEROS DE	2600426771	46144	6037
14819896F		2600426770	46144	6037
14752352Z		2600426769	46144	6037
	SERRANO REBANAL FERNANDO JAVIER HEREDEROS DE	2600426768	46144	6037
14545966F		2600426767	46144	6037
14545966F		2600426766	46144	6037
	ANTOLINEZ PEREZ JUAN JOSE HEREDEROS DE	2600426765	46144	6037
	OLIVA MOLINA JOSE HEREDEROS DE	2600426764	46144	6037
	GARCIA GARCIA LEONARDO HEREDEROS DE	2600426763	46144	6037
	JULIAN ANDEREZ SANTOS HEREDEROS DE	2600426762	46144	6037
	TORRES DEL RIO JOSE HEREDEROS DE	2600426761	46144	6037
	PEREZ ALVAREZ MARIA PILAR HEREDEROS DE	2600426760	46144	6037
	PEREZ ALVAREZ MARIA PILAR HEREDEROS DE	2600426759	46144	6037
14223579B		2600426758	46144	6037
	MELERO GARCIA MARIA BERNARDA HEREDEROS DE	2600426757	46144	6037
14222214A		2600426756	46144	6037
14129435Y		2600426755	46144	6037
	MORENO MORENO BENITO HEREDEROS DE	2600426754	46144	6037
13960417S		2600426753	46144	6037
13949729E		2600426752	46144	6037
	SANTAMARIA HERRERO LEONCIO HEREDEROS DE	2600426751	46144	6037
	JIMENEZ MERINO SANTIAGO HEREDEROS DE	2600426750	46144	6037
	GONZALEZ COB JOSE LUIS HEREDEROS DE	2600426749	46144	6037
13738723H		2600426748	46144	6037
13680359M		2600426747	46144	6037
13540088B		2600426746	46144	6037
13516136W		2600426745	46144	6037
	BENITO IGLESIAS PILAR HEREDEROS DE	2600426744	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
13084005H		2600426743	46144	6037
13066649G		2600426742	46144	6037
13055315D		2600426741	46144	6037
	ALVARO PASCUAL PURIFICACION HEREDEROS DE	2600426740	46144	6037
	ALVARO PASCUAL PURIFICACION HEREDEROS DE	2600426739	46144	6037
	CELIS RODRIGUEZ EPIFANIA HEREDEROS DE	2600426738	46144	6037
12918589H		2600426737	46144	6037
	BLANCO LLONA EMILIO HEREDEROS DE	2600426736	46144	6037
12777424G		2600426735	46144	6037
12772789S		2600426734	46144	6037
12772446V		2600426733	46144	6037
12771667C		2600426732	46144	6037
12771667C		2600426731	46144	6037
12771667C		2600426730	46144	6037
12770376V		2600426729	46144	6037
12770056L		2600426728	46144	6037
12769566N		2600426727	46144	6037
12768874X		2600426726	46144	6037
12768580S		2600426725	46144	6037
12768557S		2600426724	46144	6037
	FERNANDEZ MORAN SANTIAGO HEREDEROS DE	2600426723	46144	6037
12766820A		2600426722	46144	6037
12766812H		2600426721	46144	6037
12766767L		2600426720	46144	6037
12765580M		2600426719	46144	6037
12765321E		2600426718	46144	6037
12764705G		2600426717	46144	6037
12764643B		2600426716	46144	6037
12764643B		2600426715	46144	6037
12764203P		2600426714	46144	6037
12764182X		2600426713	46144	6037
12763460R		2600426712	46144	6037
12763357J		2600426711	46144	6037
12763337Q		2600426710	46144	6037
12762881C		2600426709	46144	6037
12762643N		2600426708	46144	6037
12762643N		2600426707	46144	6037
12762546F		2600426706	46144	6037
12762265W		2600426705	46144	6037
12761904D		2600426704	46144	6037
12761664E		2600426703	46144	6037
12761073Y		2600426702	46144	6037
12760900V		2600426701	46144	6037
12760659Y		2600426700	46144	6037
12760191K		2600426699	46144	6037
12760146E		2600426698	46144	6037
12760068J		2600426697	46144	6037
12759588Q		2600426696	46144	6037
12759576G		2600426695	46144	6037
12759382V		2600426694	46144	6037
12758764C		2600426693	46144	6037
12758579L		2600426692	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12758490E		2600426691	46144	6037
12757565V		2600426690	46144	6037
12756959D		2600426689	46144	6037
12756115Q		2600426688	46144	6037
12755800T		2600426687	46144	6037
12754794Y		2600426686	46144	6037
12754711S		2600426685	46144	6037
12754625K		2600426684	46144	6037
12754625K		2600426683	46144	6037
12754490R		2600426682	46144	6037
12754475D		2600426681	46144	6037
	RUIZ PRADA JUAN ANGEL HEREDEROS DE	2600426680	46144	6037
12754200X		2600426679	46144	6037
12752756S		2600426678	46144	6037
12752756S		2600426677	46144	6037
	PELIZ VALDES MARIA BEATRIZ HEREDEROS DE	2600426676	46144	6037
12751075J		2600426675	46144	6037
	CANO ROJO JUAN LUIS HEREDEROS DE	2600426674	46144	6037
12750838Y		2600426673	46144	6037
12750260A		2600426672	46144	6037
	RODRIGUEZ PRIETO ANTONIO HEREDEROS DE	2600426671	46144	6037
12749856J		2600426670	46144	6037
12749286H		2600426669	46144	6037
12749225A		2600426668	46144	6037
12747697Q		2600426667	46144	6037
12746902A		2600426666	46144	6037
12746893V		2600426665	46144	6037
12746603A		2600426664	46144	6037
	INFANTE NOVAL TEOFILLO HEREDEROS DE	2600426663	46144	6037
12745909E		2600426662	46144	6037
12745424C		2600426661	46144	6037
12744702B		2600426660	46144	6037
12741506N		2600426659	46144	6037
12739749A		2600426658	46144	6037
12736582X		2600426657	46144	6037
12735696K		2600426656	46144	6037
12735226B		2600426655	46144	6037
12734859N		2600426654	46144	6037
12733057G		2600426653	46144	6037
12732741X		2600426652	46144	6037
12732637K		2600426651	46144	6037
12730954V		2600426650	46144	6037
12729190R		2600426649	46144	6037
	CALZADA MENESES ALFREDO HEREDEROS DE	2600426648	46144	6037
12728843E		2600426647	46144	6037
12727720A		2600426646	46144	6037
12727379F		2600426645	46144	6037
12725656D		2600426644	46144	6037
12725556R		2600426643	46144	6037
	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	2600426642	46144	6037
12723946R		2600426641	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
	GIMON ANTOLIN JESUS HEREDEROS DE	2600426640	46144	6037
12722208B		2600426639	46144	6037
12720720H		2600426638	46144	6037
12719616H		2600426637	46144	6037
12718023N		2600426636	46144	6037
12717382S		2600426635	46144	6037
12717045T		2600426634	46144	6037
	PASCUAL PASCUAL MARIA ISABEL HEREDEROS DE	2600426633	46144	6037
	FERNANDEZ SANZ MARIA DEL ROSARIO HEREDEROS DE	2600426632	46144	6037
12716213L		2600426631	46144	6037
	LOMBRAÑA BARBERO NATIVIDAD HEREDEROS DE	2600426630	46144	6037
	LOMBRAÑA BARBERO NATIVIDAD HEREDEROS DE	2600426629	46144	6037
	LOPEZ VALLEJO ELIAS HEREDEROS DE	2600426628	46144	6037
12712752P		2600426627	46144	6037
	PALACIN DE LOS MOZOS JESUS MARIA HEREDEROS DE	2600426626	46144	6037
12711997N		2600426625	46144	6037
	NESTAR PEREZ MIGUEL ANGEL HEREDEROS DE	2600426624	46144	6037
12711121X		2600426623	46144	6037
12708066Z		2600426622	46144	6037
	MACHO NARGANES SEVERINO HEREDEROS DE	2600426621	46144	6037
	GONZALEZ MENESES JULIAN IGNACIO HEREDEROS DE	2600426620	46144	6037
	GONZALEZ MENESES JULIAN IGNACIO HEREDEROS DE	2600426619	46144	6037
	JIMENO NUÑEZ CLEMENTE HEREDEROS DE	2600426618	46144	6037
12703755G		2600426617	46144	6037
	BARRERA INFANTE JESUS MARIA HEREDEROS DE	2600426616	46144	6037
	OLMO MORENO JULIAN DEL HEREDEROS DE	2600426615	46144	6037
	FERNANDEZ MERINO LAURENTINO HEREDEROS DE	2600426614	46144	6037
12701414D		2600426613	46144	6037
12699811Q		2600426612	46144	6037
12699212S		2600426611	46144	6037
12698641L		2600426610	46144	6037
12696927F		2600426609	46144	6037
	MATIA ABRIL FELIX HEREDEROS DE	2600426608	46144	6037
12693658G		2600426607	46144	6037
	GARCIA TEJEDOR BENITA HEREDEROS DE	2600426606	46144	6037
12692709K		2600426605	46144	6037
12689479B		2600426604	46144	6037
12686432T		2600426603	46144	6037
12685498D		2600426602	46144	6037
	VALLEJERA QUIJADA QUIRINO HEREDEROS DE	2600426601	46144	6037
	ROJO GARRIDO SILVANO HEREDEROS DE	2600426600	46144	6037
	SECO GONZALEZ GERMAN ANGEL HEREDEROS DE	2600426599	46144	6037
12671497S		2600426589	46144	6037
	DELGADO MARINA JOSE LUIS HEREDEROS DE	2600426588	46144	6037
	ARNAIZ PASCUAL FELIX HEREDEROS DE	2600426587	46144	6037
	GARCIA LIRON CARLOS HEREDEROS DE	2600426586	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12668349H		2600426585	46144	6037
	GARCIA VILLALBA MIGUEL ANGEL HEREDEROS DE	2600426584	46144	6037
	GOMEZ BAHILLO JOSE MARIA HEREDEROS DE	2600426583	46144	6037
12662817Y		2600426582	46144	6037
	JUAN ALVAREZ CAYO DE HEREDEROS DE	2600426581	46144	6037
	VARA CANTERO ANGEL HEREDEROS DE	2600426571	46144	6037
	AMOR CUIEL JULITA HEREDEROS DE	2600426570	46144	6037
	PEREZ ZURITA HELIODORA HEREDEROS DE	2600426569	46144	6037
12655989D		2600426568	46144	6037
	NESTAR MERINO VALENTINA HEREDEROS DE	2600426567	46144	6037
	NESTAR MERINO VALENTINA HEREDEROS DE	2600426566	46144	6037
	CURIESES CALLE JACINTO HEREDEROS DE	2600426565	46144	6037
	PEREZ RUIZ BERNARDO HEREDEROS DE	2600426564	46144	6037
	CUEVAS RAMOS LAUREANO HEREDEROS DE	2600426563	46144	6037
12641264G		2600426553	46144	6037
12640155E		2600426552	46144	6037
	MORO PEÑA TOMAS HEREDEROS DE	2600426551	46144	6037
12639534E		2600426550	46144	6037
	ANTOLIN ABASCAL FERNANDO HEREDEROS DE	2600426549	46144	6037
	AMOR VICENTE LEONARDA HEREDEROS DE	2600426548	46144	6037
	IBAÑEZ RODERO EMILIANA HEREDEROS DE	2600426547	46144	6037
12635845J		2600426546	46144	6037
12639828V		2600426545	46144	6037
X1229649T		2600426385	46144	6037
X1188370Y		2600426384	46144	6037
00527463G		2600426383	46144	6037
	MONTES MARTIN MATIAS HEREDEROS DE	2600426382	46144	6037
	ALCUBILLA MORAL ANGEL HEREDEROS DE	2600426381	46144	6037
23204346Z		2600426380	46144	6037
47299382C		2600426379	46144	6037
	SANTIAGO FERNANDEZ FELIX HEREDEROS DE	2600426378	46144	6037
	SANTIAGO FERNANDEZ FELIX HEREDEROS DE	2600426377	46144	6037
71935658F		2600426367	46144	6037
15937145P		2600426366	46144	6037
15322666C		2600426365	46144	6037
71158621W		2600426364	46144	6037
71935816G		2600426363	46144	6037
71915589V		2600426362	46144	6037
	GARCIA MARTIN JUAN HEREDEROS DE	2600426361	46144	6037
	ANDRES PICADO MARIA DEL PILAR HEREDEROS DE	2600426360	46144	6037
	TORIBIO MOLINERO IGNACIO HEREDEROS DE	2600426544	46144	6037
12632263L		2600426543	46144	6037
12631208E		2600426542	46144	6037
12630295Y		2600426541	46144	6037
12629460E		2600426540	46144	6037
	BENITO RENEDO DIODORO HEREDEROS DE	2600426539	46144	6037
	PARIS RUIZ MARIA ASCENSION HEREDEROS DE	2600426538	46144	6037
	EMPERADOR SANTIAGO PETRA HEREDEROS DE	2600426537	46144	6037
	CALLE ABERO PILAR HEREDEROS DE	2600426536	46144	6037
	PEDROSA RODRIGUEZ MARIA AMPARO HEREDEROS DE	2600426535	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12625285X		2600426534	46144	6037
	HERRADOR PASTOR PRUDENCIO HEREDEROS DE	2600426533	46144	6037
	DOCIO CERMEÑO TOMAS HEREDEROS DE	2600426532	46144	6037
	MADRIGAL FRECHOSO SERGIO HEREDEROS DE	2600426531	46144	6037
12622010R		2600426530	46144	6037
	GARCIA OTERUELO EPIFANIO HEREDEROS DE	2600426529	46144	6037
	MARTINEZ ALVAREZ ELEUTERIA HEREDEROS DE	2600426528	46144	6037
	LEON MELERO LAUREANO HEREDEROS DE	2600426527	46144	6037
	SALAN MIGUEL REGINA HEREDEROS DE	2600426526	46144	6037
	MONTERO PEREZ MILAGROS HEREDEROS DE	2600426525	46144	6037
12618582T		2600426524	46144	6037
	MERINO VIAN FAUSTO HEREDEROS DE	2600426523	46144	6037
12617480W		2600426522	46144	6037
	FERNANDEZ TEJEDOR FELICISIMO HEREDEROS DE	2600426521	46144	6037
	VIVAS MIÑAMBRES ADELINO HEREDEROS DE	2600426520	46144	6037
12613210X		2600426519	46144	6037
	CUESTA HIDALGO FRANCISCO HEREDEROS DE	2600426518	46144	6037
12608956B		2600426517	46144	6037
12604324W		2600426516	46144	6037
	VEGA ORTEGA JUAN HEREDEROS DE	2600426515	46144	6037
	BARCENILLA SALAS MARIO HEREDEROS DE	2600426514	46144	6037
12601080R		2600426513	46144	6037
	CALLEJA DIEZ CASIMIRA HEREDEROS DE	2600426512	46144	6037
12598101N		2600426511	46144	6037
	JEREZ ROMERO MARIA CRUZ HEREDEROS DE	2600426510	46144	6037
12595529Q		2600426509	46144	6037
	VALLEJO CASTILLA PABLO HEREDEROS DE	2600426508	46144	6037
	APARICIO CARAZO ELPIDIO HEREDEROS DE	2600426507	46144	6037
	MARTIN GARCIA NILA HEREDEROS DE	2600426506	46144	6037
12592733A		2600426505	46144	6037
12592729E		2600426504	46144	6037
12592112A		2600426503	46144	6037
12592088W		2600426502	46144	6037
	BLAZQUEZ SEDANO MARTIN HEREDEROS DE	2600426501	46144	6037
12591122W		2600426500	46144	6037
12591090Q		2600426499	46144	6037
	POLANCO ABIA DIOSDADO HEREDEROS DE	2600426498	46144	6037
12588855N		2600426497	46144	6037
	FUENTE GUTIERREZ ANSELMO HEREDEROS DE	2600426496	46144	6037
	PASTOR ANGEL MARIA ASUNCION HEREDEROS DE	2600426495	46144	6037
12586823G		2600426494	46144	6037
	RUIZ BARCENA TRINIDAD HEREDEROS DE	2600426493	46144	6037
12584718S		2600426492	46144	6037
	DUQUE PLAZA ANTONIO HEREDEROS DE	2600426491	46144	6037
	MELLENDEZ GARCIA ZOSIMO HEREDEROS DE	2600426490	46144	6037
	TAPIA PEREZ MARIA CRUZ HEREDEROS DE	2600426489	46144	6037
	DIEZ DIEZ ISABEL HEREDEROS DE	2600426488	46144	6037
	DE LOS RIOS BUENO MOISES HEREDEROS DE	2600426487	46144	6037
12579539B		2600426486	46144	6037
	GONZALEZ ALONSO ANACLETO HEREDEROS DE	2600426485	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
	GARCIA QUIRCE TRINIDAD HEREDEROS DE	2600426484	46144	6037
12575628X		2600426483	46144	6037
12575628X		2600426482	46144	6037
	ARROYO NIETO SANTOS HEREDEROS DE	2600426481	46144	6037
	ORTEGA MARIN JULIO HEREDEROS DE	2600426480	46144	6037
12574395L		2600426479	46144	6037
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELISA HEREDEROS DE	2600426478	46144	6037
	REVILLA ARGUESO GUADALUPE HEREDEROS DE	2600426477	46144	6037
	DIAZ CAGIGAL PATROCINIO HEREDEROS DE	2600426476	46144	6037
12567152K		2600426475	46144	6037
	SORDO MARTINEZ NICOMEDES HEREDEROS DE	2600426474	46144	6037
	HOYOS ABAD IGNACIO HEREDEROS DE	2600426473	46144	6037
	VIELBA PORRAS MIGUEL HEREDEROS DE	2600426472	46144	6037
	REVILLA IGLESIAS LEONTINA HEREDEROS DE	2600426471	46144	6037
	REVILLA IGLESIAS LEONTINA HEREDEROS DE	2600426470	46144	6037
	SIMAL RUEDA ELENA HEREDEROS DE	2600426469	46144	6037
	MONTES RUIZ AVELINO HEREDEROS DE	2600426468	46144	6037
	RUIZ FUENTE ESPERANZA HEREDEROS DE	2600426467	46144	6037
	FRAILE FERNANDEZ MANUEL HEREDEROS DE	2600426466	46144	6037
	FRAILE FERNANDEZ MANUEL HEREDEROS DE	2600426465	46144	6037
	VICENTE VELASCO ANGEL HEREDEROS DE	2600426464	46144	6037
12564202S		2600426463	46144	6037
12563415X		2600426462	46144	6037
	LOPEZ GUTIERREZ LUCIA HEREDEROS DE	2600426461	46144	6037
	PALACIO DIEZ JOSEFA HEREDEROS DE	2600426460	46144	6037
	GUTIERREZ PINTA CIPRIANA HEREDEROS DE	2600426459	46144	6037
12562323E		2600426458	46144	6037
12562196X		2600426457	46144	6037
	ROMAN GALINDO JULIA HEREDEROS DE	2600426456	46144	6037
	MARTINEZ ALVAREZ CONCEPCION HEREDEROS DE	2600426455	46144	6037
	RODRIGUEZ PRADA JOSEFA HEREDEROS DE	2600426454	46144	6037
	GARCIA GOMEZ MARIA BELEN HEREDEROS DE	2600426453	46144	6037
12559755F		2600426452	46144	6037
12559155M		2600426451	46144	6037
12558853W		2600426450	46144	6037
	GOMEZ FERNANDEZ ENCARNACION HEREDEROS DE	2600426449	46144	6037
	GOMEZ FERNANDEZ ENCARNACION HEREDEROS DE	2600426448	46144	6037
	ESTALAYO ANDEREZ MARIA CARMEN HEREDEROS DE	2600426447	46144	6037
	VILLANUEVA MELENDEZ ANGELA HEREDEROS DE	2600426446	46144	6037
	MARTIN PEREZ JESUSA HEREDEROS DE	2600426445	46144	6037
12552911V		2600426444	46144	6037
12552231G		2600426443	46144	6037
12548035V		2600426442	46144	6037
	NIETO BARCENILLA EDELMIRO HEREDEROS DE	2600426441	46144	6037
	GONZALEZ LLORENTE ANDRES HEREDEROS DE	2600426440	46144	6037
	GONZALEZ LLORENTE ANDRES HEREDEROS DE	2600426439	46144	6037
	ADAN ARENAS LUCILA HEREDEROS DE	2600426438	46144	6037
	GONZALEZ HOYOS JESUS HEREDEROS DE	2600426437	46144	6037
12545891N		2600426436	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
12542271A		2600426435	46144	6037
	PASTOR PAREDES ANDREA HEREDEROS DE	2600426434	46144	6037
12538233J		2600426433	46144	6037
12538196E		2600426432	46144	6037
	MOZO ANTOLIN JOSE HEREDEROS DE	2600426431	46144	6037
	PEREZ PEREZ AURORA HEREDEROS DE	2600426430	46144	6037
	MOVELLAN ARAGON ELEUTERIO HEREDEROS DE	2600426429	46144	6037
12532583K		2600426428	46144	6037
	DIEZ BARRIO PETRA HEREDEROS DE	2600426427	46144	6037
	RODRIGO VILLAHOS JUANA HEREDEROS DE	2600426426	46144	6037
	ANTOLIN PISANO CELESTINA HEREDEROS DE	2600426425	46144	6037
12526628T		2600426424	46144	6037
	ANTOLIN DE TRIANA ALIPIO HEREDEROS DE	2600426423	46144	6037
12524443T		2600426422	46144	6037
	SANCHEZ RODRIGUEZ JUSTO HEREDEROS DE	2600426421	46144	6037
12519157G		2600426420	46144	6037
	RODRIGUEZ BARREDA MILAGROS HEREDEROS DE	2600426419	46144	6037
	MANCHO ANDEREZ ISIDORO HEREDEROS DE	2600426418	46144	6037
	MORRONGO MARTINEZ ANTONIO HEREDEROS DE	2600426417	46144	6037
	MORRONGO MARTINEZ ANTONIO HEREDEROS DE	2600426416	46144	6037
	BLANCO ESPINOSA MARIA ANGELES HEREDEROS DE	2600426415	46144	6037
	GONZALEZ ORTEGA PABLO HEREDEROS DE	2600426414	46144	6037
12353341H		2600426413	46144	6037
12327009K		2600426412	46144	6037
	MARTIN GOMEZ ALEJANDRO HEREDEROS DE	2600426411	46144	6037
	GIL MUÑOZ MIGUEL HEREDEROS DE	2600426410	46144	6037
	VEGA GARCIA ORENCIO HEREDEROS DE	2600426409	46144	6037
11922376G		2600426408	46144	6037
11915518T		2600426407	46144	6037
11913328H		2600426406	46144	6037
09774290A		2600426405	46144	6037
09726068N		2600426404	46144	6037
09726068N		2600426403	46144	6037
	DIEZ ROBLES CELEDONIO HEREDEROS DE	2600426402	46144	6037
	FERNANDEZ LIEBANA DANIEL HEREDEROS DE	2600426401	46144	6037
09488740K		2600426400	46144	6037
09305040E		2600426399	46144	6037
09292205K		2600426398	46144	6037
09289332T		2600426397	46144	6037
08905888N		2600426396	46144	6037
08902720H		2600426395	46144	6037
	MARTIN MONTES CESAR HEREDEROS DE	2600426394	46144	6037
	MARTIN RIBON BRIGIDA HEREDEROS DE	2600426393	46144	6037
	MARCOS MARTIN SECUNDINO HEREDEROS DE	2600426392	46144	6037
03851036P		2600426391	46144	6037
02893131F		2600426390	46144	6037
02879075G		2600426389	46144	6037
	GARCIA DIEZ MARIA LUISA HEREDEROS DE	2600426388	46144	6037
01768008K		2600426387	46144	6037
	MORO PEÑA VICTORIA HEREDEROS DE	2600426386	46144	6037



N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
14953071N		2600426376	46144	6037
	PEREZ ORTEGA JOSE MARIA HEREDEROS DE	2600426375	46144	6037
71233611N		2600426374	46144	6037
	ORTIZ PEREZ MARIA VICTORIA HEREDEROS DE	2600426373	46144	6037
12760830Q		2600426372	46144	6037
45677120V		2600426371	46144	6037
45677120V		2600426370	46144	6037
12764876Z		2600426369	46144	6037
71935658F		2600426368	46144	6037
	FERNANDEZ LLANILLO ALBINA HEREDEROS DE	2600426359	46144	6037
	FERNANDEZ LLANILLO ALBINA HEREDEROS DE	2600426358	46144	6037

Palencia, 3 de agosto de 2026.- El Recaudador Accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.

2031



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

TESORERÍA

ANUNCIO

Entre los días 10 de agosto al 7 de septiembre de 2026, ambos incluidos, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, C/ Ignacio Martínez de Azcoitia, 11, Servicio de Gestión de Ingresos, para su examen por los interesados, las listas cobratorias-padrones, aprobados por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

- Precios públicos por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales correspondientes a julio de 2026.
- Precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2026.

Por medio del presente anuncio se notifican los elementos esenciales de tales exacciones, según dispone el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con las liquidaciones figuradas en las listas cobratorias, los interesados legítimos podrán interponer, hasta el día 8 de octubre de 2026, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda. Contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, los interesados podrán ejercitar el recurso que estimen pertinente. Serán firmes las cuotas no impugnadas en los plazos establecidos y no podrán impugnarse posteriormente, salvo que se hubiere producido algún error material, de hecho o aritmético, que afecte a cualquiera de los elementos del tributo o precio público, y que podrá ser corregido y no precisará reclamación formal escrita, salvo prescripción. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza.

El plazo de ingreso en voluntaria se extiende desde el 10 de agosto hasta el 13 de octubre de 2026, ambos inclusive. Los recibos domiciliados de Precios públicos por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales correspondientes a julio de 2026, se cargarán en las cuentas designadas por los contribuyentes con fecha 14 de agosto de 2026. Los recibos domiciliados de Precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2026, se cargarán en las cuentas designadas por los contribuyentes con fecha 28 de agosto de 2026.

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias Unicaja Banco, Banco Santander, BBVA, Caixabank, Banco Sabadell, Ibercaja, Cajaviva o Cajamar, presentando el documento de pago que se enviará a cada contribuyente, sin carácter de notificación formal.

Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal en cualquiera de las oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., SME, previo pago de la tarifa correspondiente fijada por dicha entidad al efecto.

También podrá proceder al pago accediendo a la Oficina Virtual del Contribuyente del Ayuntamiento de Palencia.

Si no se dispusiese del documento de pago, por extravío o por no haberse recibido, podrá obtenerse un duplicado en las oficinas del Servicio de Gestión de Ingresos, o mediante correo electrónico, previa solicitud a las direcciones sat@aytopalencia.es o recaudación@aytopalencia.es.

Si el pago no se efectúa en el plazo de cobranza indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo, devengándose los recargos, intereses de demora y las costas que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 160 y siguientes de la Ley General Tributaria, y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 29 de julio de 2026.- La Alcaldesa, Raquel Miriam Andrés Prieto.



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“6.- BIENESTAR SOCIAL.

6.1 Resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales, 2026.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026/339, en lo relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades en materia de servicios sociales durante el año 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2026 se adoptó acuerdo mediante el cual se aprobaban las bases y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales, y que fueron publicadas en el BOP Núm. 37/2026 de 27 de marzo de 2026.

Segundo.- Se informa en la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social esta propuesta de resolución con fecha 8 de julio de 2026 en virtud de lo establecido en la base f) de la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Según lo establecido en las bases de la convocatoria y en virtud de la Resolución número 2026/3216 de fecha 28 de abril de 2026, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local. De acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, una vez sea informada la Comisión Informativa de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Barrios, Juventud, Mayores e Igualdad los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución número 2026/3216 de fecha 28 de abril de 2026,

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Barrios, Juventud, Mayores e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 3216 de 28 de abril de 2026, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder a las entidades que se relacionan, las subvenciones en la cuantía y para los programas que se establecen a continuación:



ASOCIACION CIF	PROYECTO	VALORACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN APROBADA
A. PALENTINA LARINGECTOMIZADOS G34038760	"REHABILITACIÓN FONIATRICA"	26,07	2.850,00 €	2.100,00 €	2.100,00€
A.DE EMIGRANTES RETORNADOS EN CASTILLA Y LEÓN G34186650	"ASISTENCIA A EMIGRANTES RETORNADOS"	47,15	45.600,00 €	5.600,00 €	3.919,63
A .PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE PALENCIA G34219865	"ACTIVIDADES PLATAFORMA 2026"	51,91	6.379,00 €	5.999,00 €	4.314,57
CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CASTILLA Y LEÓN. (COCEMFE) G34223859	"SERVICIO DE PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE PALENCIA"	57,27	8.999,00 €	5.999,00 €	4.760,72
A. RED MADRE PALENCIA G34247775	"ATENCIÓN A MADRES Y MUJERES EMBARAZADAS VULNERABLES DE PALENCIA Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO"	56,81	5.500,00 €	5.500,00 €	4.721,89
A. CULTURAL Y REHABILITADORA DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (ACREMIF) G34130658	"ACREMIF: CENTRO DE DÍA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN"	67,73	28.699,00 €	5.999,00 €	5.630,14
FUNDACIÓN BRIAN G34125534	"CO-CREAMOS EN COMUNIDAD"	70,31	8.200,00 €	5.999,00 €	5.844,42
A. TDA-H. PALENCIA G34243832	"INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON TDAH EN LA CIUDAD DE PALENCIA"	59,57	20.000,00 €	5.999,00 €	4.951,50
A. ESCLEROSIS MÚLTIPLE G34167429	"SENSIBILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE"	57,64	6.000,00 €	5.618,91 €	4.791,40
A. DE JUGADORES EN RECUPERACIÓN EL AZAR G34129130	"TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA"	51,26	10.500,00 €	5.999,00 €	4.261,24
A. AUTISMO PALENCIA G34242370	"APOYO A FAMILIAS Y RESPIRO FAMILIAR"	51,66	6.000,00 €	5.000,00 €	4.293,93
A. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE. (ACLAD) G47022090	"PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS QUE PRESENTAN ADICCIONES"	53,54	19.119,49 €	5.999,00 €	4.450,50
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PALENCIA. (FEDISPA) G34149278	"PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	63,93	8.150,00 €	5.999,00 €	5.314,25
FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR G24452435	"PROYECTO DON BOSCO EMANCIPA PISO"	54,10	42.608,60 €	5.999,00 €	4.497,30
A. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER G28197564	"ATENCIÓN PSICO-SOCIAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS"	69,50	61.326,11,00 €	5.999,00 €	5.777,07
A. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA (ARPA) G34010306	"PROGRAMA ESPECÍFICO DE APOYO A MUJERES CON ADICCIÓN AL ALCOHOL"	62,70	6.500,00 €	5.500,00 €	5.212,10
A. PALENTINA PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPANIS) G34007468	"OCIO DE VERANO"	50,32	42.210,00 €	5.900,00 €	4.182,70



ASOCIACION CIF	PROYECTO	VALORACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCION APROBADA
A. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER) G34013920	"ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE SALUD RENAL"	46,55	5.542,00 €	5.000,00 €	3.869,13
A. MUNDO AZUL PALENCIA G34261479	"APOYO, OCIO Y RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON AUTISMO 2026"	69,72	11.650,00 €	5.999,00	5.795,08
A. SINDROME DE DOWN DE PALENCIA G34040451	"OCIO, DEPORTE, DANZA Y VOLUNTARIADO INCLUSIVO"	67,29	16.990,00 €	5.999,00 €	5.593,18
A. PALENTINA DE PARKINSON G34203398	"CAPACITACIÓN FÍSICA Y SOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE PARKINSON"	60,31	10.100,00 €	5.999,00 €	5.013,46
A. ASPACE PALENCIA G34190496	"PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL"	65,31	35.000,00 €	5.999,00 €	5.428,62
A. COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA PALENCIA G34136390	"APOYO A PACIENTES SEROPOSITIVOS Y SU ENTORNO"	66,54	36.900,00 €	5.999,00 €	5.530,67
A. DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ASOCIADOS EN CASTILLA Y LEÓN. (AFACYL) G34197145	"DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS AFECTADAS Y SENSIBILIZACIÓN"	63,04	41.290,00 €	5.900,00 €	5.240,55
A. JUNTOS ALOJAMIENTO SOCIOCOLABORATIVO G34281360	"PREVENCIÓN SOLEDAD Y DEPENDENCIA DESDE ACTIVIDADES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CUIDADO CON APOYOS SOCIOCOLABORATIVOS"	43,15	6.900,00 €	3.700,00 €	3.586,42
A. DE TUTORES Y AMIGOS DE LA FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN. (ATACES) G34019596	"CONVIVIR EN IGUALDAD: COMUNIDAD INCLUSIVA Y COMPROMETIDA"	45,05	4.200,00 €	4.000,00 €	3.744,79
FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN G47537402	"ATENCIÓN SOCIOSANITARIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y DEPENDENCIA"	61,06	29.654,54 €	5.200,00 €	5.075,46
A. HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE PALENCIA G34007914	"PROYECTO DE LA SALUD"	58,93	10.990,00 €	5.990,00 €	4.898,73
A DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE PALENCIA G34251561	"ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES CON DISCAPACIDAD DE PALENCIA"	48,78	4.390,00 €	4.300,00€	4.054,98
FUNDACIÓN FUTUDIS G47263942	"VOLUNTARIADO"	47,12	5.900,00 €	5.150,00 €	3.916,72
A. PAVIA AYUDA VÍCTIMAS DE ACOSO G34258970	"ACOSO LABORAL: INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"	55,94	7.750,00 €	5.999,00 €	4.649,69
A. BIPOLAR G02748895	"MERAKI"	48,19	8.200,00 €	5.999,00 €	4.037,48



ASOCIACION CIF	PROYECTO	VALORACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCION APROBADA
A. PALENTINA PARA EL APOYO A LAS ALTAS CAPACIDADES G72652043	"PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS ALTAS CAPACIDADES EN PALENCIA"	48,57	7.800,00 €	5.999,00	4.105,32
A. DE PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER FAMILIARES Y AMIGOS G34284695	"VIVIR EL ALZHEIMER CON DIGNIDAD Y AUTONOMÍA ES POSIBLE"	49,41	6.300,00 €	6.300,00 €	4.107,41
A.OSTOMIZADOS DE PALENCIA	"APOYO A PRIMER IMPACTO A OSTOMIZADOS"	30,07	17.890,00€	2.840,00€	2.840,00€
A. ALUMNOS Y EX ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	"PREVENCION DE LA SOLEDAD Y ACTIVIDADES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO"	----	1.100,00€	500,00€	Excluir Importe inferior a 2.000,00 €
DIALOGASEX	"PROMOCION DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN PERSONAS MAYORES"	40,15	3.500,00€	3.100,00€	3.100,00€
TOTAL					163.611,06€

SEGUNDO.- Denegar la subvención solicitada por la Asociación de Alumnos y Exalumnos de la Universidad de la Experiencia por no cumplir el criterio recogido en las bases del apartado k) Criterios de valoración y determinación de las cuantías a subvencionar por proyecto, donde se recoge que "en todo caso la subvención no podrá superar el importe de 5.999,00 €, ni ser inferior a 2.000,00€".

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, Plaza Nº 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 28 de julio de 2026.- El Adjunto Secretaría General, Pedro Álvarez Álvarez.

2053



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 6607, de 4 de agosto de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba el Tribunal Calificador de la convocatoria de 1 plaza de Oficial 1ª Oficios Conductor, especialidad alumbrado, por concurso-oposición libre.

RESOLUCIÓN

I. Por providencia de 29 de enero de 2026, del Concejal de Servicio de Personal, se inició expediente PS 2026/0003 de la convocatoria de 1 plaza de Oficial 1ª Oficios Conductor, especialidad alumbrado, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de abril de 2026, publicadas en el BOP n.º 47, de 20 de abril de 2026, en el BOCyL n.º 73, de 17 de abril de 2026, y extractadas en el BOE n.º 105, de 30 de abril de 2026, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 4 al 29 de mayo de 2026, ambos incluidos.

II. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización Nº 5096, de 17 de junio de 2026, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 24 de junio de 2026, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 75, de 24 de junio de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

No habiéndose presentado reclamaciones y subsanaciones, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 1 plaza de Oficial 1ª Oficios Conductor, especialidad alumbrado, por concurso-oposición libre.

Segundo.- Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de diez sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión de Valoración de este procedimiento, queda constituida en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Titular: Dª M.ª Irene Grajal Antolín
Suplente: Dª Angélica Marcilla Buzón

VOCALES:

Cuatro empleados/as públicos/as: funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo

Titular: D. Gabriel Rubí Montes
Suplente: Dª Carmen Poncio García
Titular: D. Juan José Hernández Díaz
Suplente: Dª Tomás Benito Gonzalo

Titular: D. Juan Luis Alonso Clemente
Suplente: D. Alberto Tejedor Alonso

Titular: Dª M.ª de las Mercedes Aguayo Sardón
Suplente: Dª Tamara Manrique Cuesta



SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia, con voz pero sin voto.

Titular: D^{ña} Encarnación San Juan Tarilonte

Suplente: D^{ña} Ana Belén Arenales Lorente

Cuarto. – El procedimiento dará comienzo con la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se transcribe a continuación:

“PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los/as opositores/as que no alcancen la calificación mínima de 5.

*Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por un máximo de 50 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, estará integrado por respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el **ANEXO II (Bloque I y II)**. El cuestionario tipo test se ajustará al siguiente baremo:*

- Respuesta correcta: + 1,00 punto
- Respuesta errónea: -0,25 puntos
- Respuesta en blanco o no contestada: 0,00 puntos

El tiempo para realizar este ejercicio será de 50 minutos.

La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas, incluso aunque dicho número fuera inferior al número de preguntas establecidas por el Tribunal por anulación de un número de preguntas superior al de preguntas de reserva. La calificación final vendrá determinada con tres decimales.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Frente a la calificación del primer ejercicio, los aspirantes podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación, que deberán dirigirse al Tribunal Calificador.”

Quinto. - LUGAR, FECHA Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: Día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a las **12:30 horas**, en el **CEAS “José María Fernández Nieto”**, sita en el Camino de los Hoyos, 5, de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de **DNI o documento acreditativo análogo con fotografía del titular, bolígrafo azul o negro**, debiendo abstenerse de llevar ni utilizar cualquier tipo de aparato electrónico. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio de la oposición, se entenderá que renuncian a sus derechos.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “U”, según sorteo realizado ante el Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE n.º 184, de 1 de agosto de 2025). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Sexto. - Aprobada la correspondiente resolución, se publicará en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Palencia, o de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Palencia, 4 de agosto de 2026.- La Alcaldesa en funciones (Resolución 2026/6395, de 28 de julio de 2026), Judith Castro Gómez.



Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Expediente 20260616/005654

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Delegación General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero: Otorgar a la Sra. Concejala MAGALY CORADA RAMOS la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 21 de Agosto de 2026:

DAVID GARCIA DIEZ Y CLAUDIA BUJEDO ORTIZ

Segundo: Comunicar este Decreto a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Decretos de la Alcaldía, dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Aguilar de Campoo, 6 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2067



Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2026, el Presupuesto General Municipal junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que el referido acuerdo y el Presupuesto junto con su expediente y la documentación preceptiva, estarán expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de esta Ley podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos consignados en el apartado 2 del mismo artículo.

A tal efecto, durante el referido plazo, podrán consultarlo en la Secretaría Municipal sita en Plaza del Ayuntamiento nº 1 de la localidad de Boadilla de Rioseco, los lunes y jueves en horario de 9 horas a 13 horas

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Boadilla de Rioseco, 6 de agosto de 2026.- El Alcalde, José González Díaz.

2077



Administración Municipal

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2025, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	70.600,00
2 Impuestos indirectos.....	7.200,00
3 Tasas y otros ingresos	63.860,00
4 Transferencias corrientes.....	92.672,00
5 Ingresos patrimoniales.....	26.240,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	60.351,50
Total ingresos.....	320.923,50

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	99.775,76
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	118.084,97
3 Gastos financieros.....	400,00
4 Transferencias corrientes.....	26.400,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	32.971,66
7 Transferencias de capital.....	43.291,11
Total gastos.....	320.923,50

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor en Agrupación.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Peón de oficios varios: 1
- Limpiadora de edificios municipales a tiempo parcial: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Socorristas Piscina Municipal: 2
- Limpiador mantenedor Piscina Municipal a tiempo parcial: 1
- Monitores de ocio y tiempo libre a tiempo parcial: 2

PERSONAL SUBVENCIONADO: Peones de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Don Juan, 6 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, Marina Aragón Andrés.



Administración Municipal

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2026, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	68.442,00
2 Impuestos indirectos.....	20.686,16
3 Tasas y otros ingresos	61.675,26
4 Transferencias corrientes	72.338,00
5 Ingresos patrimoniales.....	29.548,82
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	68.630,00
Total ingresos.....	321.320,67

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	91.467,15
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	138.954,71
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes	22.020,74
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	68.678,07
Total gastos.....	321.320,67

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor en Agrupación.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Peón de oficios varios: 1
- Limpiadora de edificios municipales a tiempo parcial: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Socorristas Piscina Municipal: 2
- Limpiador mantenedor Piscina Municipal a tiempo parcial: 1

PERSONAL SUBVENCIONADO: Peones de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Don Juan, 6 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, Marina Aragón Andrés.



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en sesión celebrada el 2 de junio de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por campamentos de verano. Sometido el expediente a información pública, con anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 73 de 19 de junio de 2026, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, dicho Reglamento se considera aprobado definitivamente conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el citado acuerdo de contenido antes expresado, ya definitivo, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por campamentos de verano y actividades de conciliación lúdico-educativas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CAMPAMENTO DE VERANO Y ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN LÚDICO - EDUCATIVAS.-

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga establece la tasa por campamento de verano, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la asistencia a campamento de verano y actividades lúdico-educativas organizados por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la presente tasa los sujetos pasivos que soliciten o se beneficien del servicio prestado por el Ayuntamiento. Tratándose de menores de edad, vendrán obligados al pago de la tasa los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños y niñas que soliciten o se beneficien de los mismos.

Artículo 4º.- Tarifas.

La cuantía de la tasa por prestación del servicio de campamento de verano regulada en la presente Ordenanza para el servicio de campamento de verano será de 35,00 euros en concepto de matrícula por cada turno quincenal (es decir, los turnos son de dos semanas).

La cuantía de la tasa por prestación del servicio de conciliación en verano mediante actividades lúdico – educativas para menores de edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años, en la presente Ordenanza será de 25,00 euros en concepto de matrícula por participante en cada turno (es decir, los turnos semanales).

Artículo 5º.- Devengo.

La tasa regulada en la presente Ordenanza fiscal se devenga en el momento en que se inicie la solicitud de la prestación del servicio.



Artículo 6º.- Administración y cobro.

1. El cobro de la tasa a que se refiere el artículo 4º de la presente Ordenanza se realizará mediante sistema de ingreso en la entidad bancaria y número de cuenta que la tesorería municipal facilitará al efecto en el momento de convocarse la inscripción de matrículas.
2. El impago de la tasa regulado en la presente Ordenanza, será motivo de exclusión automática de los servicios prestados.
3. Únicamente accederán al campamento los que acrediten el pago y la inscripción al mismo.

Artículo 7º.-

El número de plazas y el periodo de los campamentos de verano y actividades lúdico educativas se determinarán anualmente en la convocatoria de los mismos.

Artículo 8º.-

Las vacantes que se produzcan durante los campamentos y actividades lúdico educativas se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Artículo 9º.-

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga se reserva el derecho de poder cancelar la prestación del servicio de campamento de verano y actividades lúdico - educativas si no existe un número mínimo de participantes.

Artículo 10º.- Obligación de pago.

La obligación de pagar la tasa nace desde que se produzca la inscripción del menor para la prestación del servicio especificado, considerándose que en ese momento se produce la aceptación de las condiciones de prestación del servicio y el compromiso de asistencia.

La inasistencia total o parcial a las actividades no será causa de devolución de las cantidades pagadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 y elevada a definitiva al no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. Habiendo sido modificada por medio de acuerdo de Pleno de fecha 2 de junio de 2026.

Cervera de Pisuerga, 6 de agosto de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2072



Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

ANUNCIO relativo a la licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar de Espinosa de Cerrato en edificio sito en la Calle Mesón 24.

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 5 de Agosto de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar-cafetería con opción a vivienda municipal de Espinosa de Cerrato, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía de Espinosa de Cerrato.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Ayuntamiento: miércoles.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaria del Ayuntamiento: miércoles —Dependencia: Secretaría. —Domicilio: Plaza Mayor, 1 —Localidad y código postal: Espinosa de Cerrato, 34248. —Teléfono: —Correo electrónico: secretario@espinosadecerrato.es. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato arrendamiento.
- b) Descripción: bar/cafetería municipal de Espinosa de Cerrato (opción vivienda)
- c) Duración del contrato: El plazo de duración será hasta el día 31 de mayo de 2028 desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso, oferta económica más ventajosa con criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe: 180 euros/mes (gastos incluidos conforme cláusula 14ª), mejorables al alza y alquiler vivienda 120 €/mes.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del tipo de licitación por mes de duración del contrato y 500 € de fianza correspondiente a la vivienda.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Registro del Ayuntamiento, en sobres cerrados, en horario de atención al público, en el plazo de quince días naturales a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Presencial, en el Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, en las oficinas de Correos o en registros de otras administraciones.
- c) La oferta o propuesta se presentará en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que hará constar, en ambos, la denominación: «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del bar-cafetería de Espinosa de Cerrato», y, además de la anterior denominación, también se incluirán las siguientes denominaciones en cada uno de los sobres.
 - Sobre A: Documentación administrativa.
 - Sobre B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.
- d) Lugar de presentación: Presencial, en el Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, en las oficinas de correos o en registros de otras administraciones.

Espinosa de Cerrato, 5 de agosto de 2026.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.



Administración Municipal

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 82, de 10 de julio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	412.300,00
2 Impuestos indirectos.....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos	22.350,00
4 Transferencias corrientes	139.700,00
5 Ingresos patrimoniales.....	249.000,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	574.400,00
Total ingresos.....	1.400.750,00

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	175.950,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	364.500,00
3 Gastos financieros.....	50,00
4 Transferencias corrientes	37.700,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	822.550,00
Total gastos.....	1.400.750,00

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaria-Interventora, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Grupo A, Nivel 26, en agrupación con el Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas. Mujer.
- Administrativo, Funcionario Interino. Jornada parcial. Mujer.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Dos peones ordinarios, uno a jornada completa y un parcial. Mujer y hombre
- Un oficial de primera.



C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Un peón ordinario. Subvencionado. Hombre
- Dos socorristas para piscina. Mujer y Hombre
- Dos taquilleros para piscina. Mujer (discapacitada) y Hombre
- Un peón limpiador para piscina. Mujer

Las retribuciones del personal al servicio de la Entidad se ajustan a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornillos de Cerrato, 4 de agosto de 2026.- El Alcalde, Ignacio Valdeolmillos Marcos.

2048



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR

— VILLALOBÓN — (PALENCIA)

EDICTO

La Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 41 de fecha 06.04.2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo		Euros
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4	Transferencias corrientes	167.000,00
Total Ingresos.....		174.000,00

G A S T O S

Capítulo		Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	15.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	159.000,00
Total gastos.....		174.000,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: SECRETARIO-INTERVENTOR

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalobón, 4 de agosto de 2026.- El Presidente, Juan Carlos Antón Beltrán.

2047



Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación aprobar inicialmente la enajenación de los bien patrimoniales siguientes propiedad de este Ayuntamiento:

Solar de la Antigua casa de Maestra y su corral en Villajimena

- Ubicación.- c/ Mayor 8 y c/ Mayor 1 de Villajimena
- Ref. catastral.- 1504504UM8610S0001RP y 1604204UM8610S0001UP respectivamente
- Suelo urbano consolidado residencial.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad de Astudillo al Tomo 1622, libro 29, folio 160, finca 3229 Inscrip 1ª y Tomo 1622, libro 29, folio 161, finca 3230, Inscrip 1ª respectivamente.
- Superficie: 83 m² y 169 m² respectivamente

El procedimiento para su enajenación será subasta.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Diputación Provincial se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente.

Monzón de Campos, 5 de agosto de 2026.- El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

2066



Administración Municipal

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Pomar de Valdivia, 4 de agosto de 2026.- El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

2045



Administración Municipal

PRÁDANOS DE OJEDA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2026 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Prádanos de Ojeda, 4 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, Sara Pérez Gregorio.

2057



Administración Municipal

SANTIBÁÑEZ DE ECLA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2026 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de Ecla, 6 de agosto de 2026.- El Alcalde, Félix Ángel Izquierdo García.

2076



Administración Municipal

VILLACIDALER

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por recogida de basura, transporte y tratamiento y Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación efectuada.

Villacidaler, 5 de agosto de 2026.- El Alcalde, José Antonio García González.

2055



Administración Municipal

VILLACIDALER

ANUNCIO

En virtud de Acuerdo de Sesión de Pleno celebrado el 4 de agosto de 2026 fue aprobado provisionalmente el Proyecto de la Obra N.º338/26, denominada Construcción de doce nichos en Villacidaler, incluida en Planes Provinciales 2026, con un importe total de 13.600 euros, IVA incluido.

Este Proyecto se expone al público por un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia del presente anuncio, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villacidaler, 5 de agosto de 2026.- El Alcalde, José Antonio García González.

2059



Administración Municipal

VILLACIDALER

ANUNCIO

En virtud de Acuerdo de Sesión de Pleno celebrado el 4 de agosto de 2026 fue aprobado provisionalmente el Proyecto de la Obra nº 298/26 OD denominada Pavimentación Calle Ronda de Villacidaler, incluida en Planes Provinciales 2026, con un presupuesto total (IVA incluido), de 17.338 euros.

Este Proyecto se expone al público por un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia del presente anuncio, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villacidaler, 5 de agosto de 2026.- El Alcalde, José Antonio García González.

2060



Administración Municipal

VILLALOBÓN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Provincia nº 41 de fecha 06.04.26.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	522.000
2 Impuestos indirectos.....	130.000
3 Tasas y otros ingresos	685.400
4 Transferencias corrientes	500.000
5 Ingresos patrimoniales.....	23.000
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones.....	1.000
7 Transferencias de capital.....	888.600
<i>Total ingresos.....</i>	<i>2.750.000</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	525.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.273.000
4 Transferencias corrientes	73.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	879.000
<i>Total gastos.....</i>	<i>2.750.000</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

PERSONAL LABORAL.

- Denominación del puesto: Personal Usos Múltiples (2)
Auxiliar Administrativo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalobón, 4 de agosto de 2026.- El Alcalde, Gonzalo Mota Alario.



Administración Municipal

VILLODRE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Villodre, en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto de 2026, el Presupuesto General Municipal junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que el referido acuerdo y el Presupuesto junto con su expediente y la documentación preceptiva, estarán expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en los tableros de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://villodre.sedelectronica.es/> y el existente en la Casa Consistorial, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de esta Ley podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos consignados en el apartado 2 del mismo artículo.

A tal efecto, durante el referido plazo, podrán consultarlo en la Secretaría Municipal sita en la Calle Consistorio, 1, 34466 Villodre (Palencia), en horario de 10 a 12 horas y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://villodre.sedelectronica.es/>.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Villodre, 4 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, Ana Díez Arce.

2050



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

Por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de ésta Entidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Junta Vecinal del Entidad, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hijosa de Boedo, 21 de julio de 2026.- La Presidenta, Olga de la Parte Alcalde.

2071



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2024, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Hijosa de Boedo, 21 de julio de 2026.- La Presidenta, Olga García de la Parte.

2068



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Hijosa de Boedo, 21 de julio de 2026.- La Presidenta, Olga García de la Parte.

2070



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA

EDICTO

La ELM de Santibáñez de Ecla, el día 5 de agosto de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para 2026.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artc. 169 del Rd. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Entidad Local Menor.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Santibáñez de Ecla, 6 de agosto de 2026.- El Presidente, Jesús Calvo Martín.

2078



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE TREMAYA

EDICTO

El Pleno de la Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70 de fecha 17 de junio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
5 Ingresos patrimoniales.....	2.582,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>2.582,00</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.682,00
4 Transferencias corrientes	900,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>2.582,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tremaya, 4 de agosto de 2026.- El Presidente, Felipe Francisco Rueda.

2051